

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE
2.010.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y pregunta a los miembros de la Corporación si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010 y no formulándose ninguno el mismo es aprobado por 12 votos a favor y la abstención de la Sra. García Blanco por inasistencia.

Nuevamente la señora Alcaldesa pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 30 de marzo de 2010.

La señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta que en la página 43 debe de sustituirse la palabra rectores por sectores.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP en la página 34 sustituir la expresión *estamos cogiendo el rábano por las hojas* por la de *está cogiendo el portavoz del PSOE el rábano por las hojas*.

También en la página 56 referente al mercadillo en el colegio Virgen del Rosario entiende que *se debe apoyar*, en lugar de *se deben de apoyar*.

La señora Marín Ruiz del PP señala en la página 53 que el ingreso de la recaudación en solidaridad con Haití se ingresó en la cuenta corriente de Las Misiones Salesianas, entregando el justificante de ingreso al director del colegio.

La señora Tapia Sanz del PP en la página 3 sustituir Epifanio por Epitafio como título de la novela.

Y en la página 25 cambiar la palabra salesianos por *misiones salesianas*.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede con las correcciones señaladas el mismo es aprobado por 12 votos a favor y la abstención de la Sra. García Blanco por inasistencia.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2. 1. Semana Internacional del Medio Ambiente: desde hoy 31 de mayo al próximo 6 de junio. Hasta el próximo miércoles se van a realizar varias salidas de carácter pedagógico en las que participan tanto el colegio Virgen del Rosario, como el Pilar y el Chozas de la Sierra.

El sábado 5 de junio se celebra propiamente el Día Internacional del Medio Ambiente. Hay proyectadas varias salidas en el municipio al objeto de ver las especies más significativas, en éste caso concreto de anfibios.

Finalmente el próximo día 6 de junio se clausura la semana con varias actividades y juegos en la plaza de la Villa.

Quiero agradecer a la Comunidad de Madrid el trabajo que de forma conjunta ha desarrollado con la Concejala de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

2. 2. Homenaje a las Víctimas del Terrorismo: señalar que el próximo viernes día 11 de junio a las 12 horas se celebrará un acto de homenaje a las Víctimas del Terrorismo a los que quedan invitados todos los vecinos de Soto del Real. El acto tendrá lugar en la antigua glorieta de Miratorios al que asistirán diversas personalidades.

2. 3. III Carrera por la Salud: felicita a la Concejala de Sanidad por el éxito de este evento ya que han participado familias completas desde bebés a personas mayores. Quiere agradecer también su colaboración a la Policía Local y al Servicio Municipal de Deportes.

2. 4. XV Aniversario del Club de Tenis: con motivo de esta celebración hay diversos actos programados. Quiere felicitar al Concejal de Deportes, así como al Presidente del Club de Tenis el cual fue seleccionado para arbitrar en el Trofeo Conde de Godó celebrado recientemente en Barcelona.

2. 5. Campañas de Verano organizadas por la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Juventud, con la organización de distintos torneos así como colonias urbanas y campamentos. Todo se va desarrollando adecuadamente.

2. 6. Calificación AENOR de la Escuela Infantil Gloria Fuertes: informa que el pasado día 27 de mayo se celebró en la Escuela de Educación Infantil municipal la obtención por parte de la empresa concesionaria de la calificación ambiental AENOR en calidad y gestión, de lo que nos felicitamos todos.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, EL COMITÉ ESPAÑOL DE ILUMINACIÓN Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL,
EL COMITÉ ESPAÑOL DE ILUMINACIÓN
Y
EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION
Y AHORRO DE LA ENERGIA

PARA LA ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL
AL NUEVO REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE
ALUMBRADO EXTERIOR

En Madrid, el día de de 2010.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a. Encarnación Rivero Flor, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, en su calidad de Alcaldesa del mismo, haciendo uso de las facultades de su cargo.

DE OTRA PARTE:

D. Fernando Ibáñez Abaigar, en nombre y representación del Comité Español de Iluminación (CEI), con sede en Madrid, Calle López de Hoyos 35. Actúa en el presente acto en su calidad de Presidente del mismo, haciendo uso de las facultades de su cargo.

Y DE OTRA PARTE:

D. Enrique Jiménez Larrea, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid, titular de D.N.I. nº 14.862.909-X; en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaria de Estado de la Energía, con sede en Madrid, Calle Madera número 8. Actúa en el presente acto en su condición de Director General del mencionado Instituto.

EXPONEN

PRIMERO: Que por Real Decreto 1890/2008, el pasado 14 de noviembre se aprobó el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

SEGUNDO: Que las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrían representar sobre el actual sistema de alumbrado

exterior del municipio de Soto del Real invitan a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

TERCERO: Que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997 de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998 de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

CUARTO: Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2º, Fines y Funciones) tiene encomendadas, entre otras, las funciones de proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los distintos sectores de actividad pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones, y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas privadas.

QUINTO: Que, en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medio ambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007, aprobó el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 PAE4.

SEXTO: Que para el desarrollo del referido Plan de Acción 2008-2012, se ha considerado conveniente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del IDAE, diseñar mecanismos de colaboración con los Ayuntamientos que faciliten la articulación de las medidas teniendo en consideración las necesidades y objetivos en razón a sus propias peculiaridades y a su ámbito competencial.

SÉPTIMO: Que dentro de estas líneas de actuación, el IDAE está promoviendo la creación de la figura de Empresa de Servicios Energéticos, definida como toda aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico, al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

OCTAVO: Que la implantación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones consumidoras de energía permite acometer y acelerar la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva. En este entendido el IDAE está interesado en llevar a cabo actuaciones piloto encaminadas a identificar barreras y salvar las dificultades que pudieran existir en la implantación de este tipo de actuaciones en el ámbito municipal.

NOVENO: Que el Comité Español de la Iluminación (CEI) fue constituido el 19 de enero de 1987 como asociación no lucrativa, y está formado por todas las entidades y personas, físicas o jurídicas, que acrediten su especial interés en el desarrollo de las actividades relacionadas con el alumbrado, pudiendo ser miembros de número o de honor, siendo los primeros los que constituyen la integridad jurídica del CEI. Dada su especialidad, se considera que el CEI es la institución más adecuada para gestionar y supervisar técnicamente las tareas a realizar en el ámbito de una experiencia piloto como la que IDAE pretende.

DÉCIMO: Que las partes están interesadas en colaborar en la identificación y valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio de Soto del Real mediante la mejora de su eficiencia energética, todo ello en base a los preceptos del nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y articulado a través de la figura de las Empresas de Servicios Energéticos.

UNDÉCIMO: Que las partes, con la firma de este Convenio, quieren dejar constancia expresa de su voluntad de situarse en el marco de las actuaciones energéticas y medioambientales del Gobierno de España en orden a la promoción del ahorro y la eficiencia energética y reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley de Contratos del Sector Público, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Soto del Real, el CEI y el IDAE para analizar e impulsar la adecuación de las instalaciones del alumbrado público exterior del municipio al nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

2.1.- Auditoría energética del alumbrado exterior municipal

Las partes acuerdan acometer el desarrollo de una auditoría energética de las instalaciones existentes del alumbrado exterior del municipio, a fin de conocer las posibilidades técnicas y económicas que concurren para la adecuación del alumbrado público exterior del municipio al nuevo Reglamento de eficiencia energética.

La realización de la auditoría deberá determinar, igualmente, el modo de explotación, funcionamiento y prestaciones de las instalaciones de alumbrado, el estado de sus componentes, sus consumos energéticos y sus correspondientes costes de explotación.

2.2.- Gestión energética del alumbrado público municipal

Finalizada la auditoría, y a la vista de sus resultados, las partes se comprometen a impulsar la adecuación de las instalaciones del alumbrado exterior mediante la intervención de una Empresa de Servicios Energéticos que asuma la ejecución de la reforma y el coste de las inversiones de este proyecto a través de la gestión y explotación energética de las instalaciones del alumbrado municipal.

Para ello, el Ayuntamiento convocará un concurso de servicios energéticos de las instalaciones del alumbrado exterior dirigido a Empresas de Servicios Energéticos, y con unas condiciones contractuales que permitan a la empresa adjudicataria acometer inversiones y amortizar las mismas con los ahorros económicos obtenidos en la gestión y explotación energética del alumbrado municipal.

La auditoría energética será incorporada a la documentación del mencionado concurso de servicios energéticos, pasando a formar parte de las bases de la reforma que la empresa adjudicataria deberá asumir dentro del alcance de sus trabajos.

El Ayuntamiento contará con la asistencia del IDAE en la elaboración del modelo de contrato entre partes, en la elaboración de los Pliegos Técnico-Administrativos del servicio a contratar y en la valoración de las ofertas presentadas.

La empresa de servicios energéticos adjudicataria tendrá la posibilidad de participar de la promoción e impulso que el IDAE pretende dar a este tipo de actividad y tendrá acceso a la financiación por parte de IDAE del proyecto, conforme a los siguientes términos:

- Límite máximo de financiación; 80% del coste de inversión en el proyecto
- Tipo de interés a aplicar a los importes pendientes de amortización: EURIBOR + 1,5 puntos porcentuales.
- Comisión de apertura, estudio y cancelación: exento.
- Plazo máximo de amortización de los préstamos: 10 años (incluido un período de carencia opcional de 1 año).
- Garantías a prestar por la empresa adjudicataria:
Pignoración de los derechos de cobro sobre el proyecto a ejecutar.
Compromiso de amortización por el importe de cualesquiera subvenciones que pudiera recibir el proyecto.
- Posibilidad de amortización total o parcial anticipada de la deuda sin penalización ni comisiones.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Corresponde al CEI:

Establecer la definición, alcance y especificación técnica de la auditoría energética a realizar.

Gestionar la contratación de terceros, expertos de reconocido prestigio y/o empresas del sector, para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de las auditorías.

Supervisar el alcance y la labor de estos terceros en la ejecución de la auditoría energética de las instalaciones de alumbrado público exterior.

Corresponde al Ayuntamiento:

Prestar su colaboración al CEI en la realización de la auditoría energética, aportando la documentación e inventarios que disponga de las instalaciones de su alumbrado exterior municipal.

Convocar un concurso de gestión de las instalaciones del alumbrado exterior dirigido a Empresas de Servicios Energéticos con unas condiciones contractuales que permitan a la empresa adjudicataria acometer inversiones y amortizar las mismas con los ahorros económicos obtenidos en la gestión y explotación energética del alumbrado municipal.

Incorporar la auditoría energética a la documentación del concurso de servicios energéticos de las instalaciones del alumbrado exterior, pasando a formar parte de las bases de la reforma que la empresa adjudicataria deberá asumir dentro del alcance de sus trabajos.

Corresponde al IDAE:

Autorizar las especificaciones técnicas elaboradas por el CEI para la ejecución de la auditoría energética.

Aportar la financiación necesaria para la contratación de terceros efectuada por el CEI para la ejecución de los trabajos de realización de la auditoría, con las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente.

Asistir al Ayuntamiento en la elaboración del modelo de contrato entre partes del concurso de gestión de las instalaciones del alumbrado, en la elaboración de los Pliegos Técnico-Administrativos del servicio a contratar y en la valoración de las ofertas presentadas.

Prestar a la empresa de servicios energéticos adjudicataria la financiación del proyecto de reforma del alumbrado municipal en base a la propuesta de la auditoría energética, y conforme a los términos establecidos en la cláusula anterior.

CUARTA: PRESUPUESTO Y FORMA DE APLICACIÓN

Para atender los gastos originados por la elaboración de la auditoría energética realizada por los expertos de reconocido prestigio y/o empresas del sector, bajo la gestión del CEI, se establece un presupuesto máximo de veinte mil Euros (20.000,00 Euros) más el IVA correspondiente.

IDAE abonará al CEI el coste soportado para la realización de la auditoría, con el límite del presupuesto anterior, una vez haya finalizado la auditoría energética por el tercero contratado, previa facturación y justificación de los gastos acompañados del correspondiente informe de conformidad por parte del CEI sobre la adecuación del trabajo a lo establecido en el presente Convenio.

QUINTA: SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se nombrarán dos Coordinadores por cada parte, que actuarán como responsables de la aplicación del mismo, quienes serán responsables de la correcta realización de los trabajos, tendrán acceso en todo momento a la información disponible, y podrán solicitar las modificaciones o ampliaciones que consideren oportunas para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Estos coordinadores serán:

Por IDAE:

D. Juan Antonio Alonso González como Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE

D. Angel Sánchez de Vera Quintero como Jefe del Dto. de Servicios y Agricultura del IDAE

Por el Ayuntamiento de Soto del Real:

D^a Encarnación Rivero Flor como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

D. José Fernando Bernardo Hernán como Concejal de Desarrollo Local

Por el CEI:

D. Fernando Ibáñez como Presidente del CEI

D. Jesús Gil como Secretario del CEI

SEXTA: PROPIEDAD

La propiedad de la auditoría energética efectuada en base al presente Convenio y los resultados de la misma son propiedad única y exclusiva del IDAE, comprometiéndose a ceder la misma al Ayuntamiento de Soto del Real para su incorporación a la documentación del concurso de servicios energéticos de las instalaciones del alumbrado exterior del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en caso de que el Ayuntamiento no convocara el concurso a que se refiere el apartado 2.2 de la cláusula segunda, por cualquier causa, y/o no llevara a cabo la contratación de la Empresa de Servicios Energéticos correspondiente, éste no podrá hacer uso de la auditoría ni de sus resultados en ningún momento y bajo ningún concepto.

SEPTIMA: VIGENCIA

Se establece para el presente Convenio un periodo de vigencia de un año a partir de la fecha de la firma. En el caso de que por situaciones imprevistas, el periodo inicial resultase insuficiente para la conclusión de las actividades previstas en el convenio, las partes podrán acordar por escrito prórrogas al mismo.

OCTAVA: EXTINCION DEL CONVENIO

El presente Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o por denuncia expresa de cualquiera de las partes. En cualquier caso las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la correcta finalización de las actuaciones iniciadas.

NOVENA: DISCREPANCIAS

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Soto del Real

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro
de la Energía

D^a. Encarnación Rivero Flor

D. Enrique Jiménez Larrea

Por el Comité Español de Iluminación

D. Fernando Ibáñez Abaigar

Continúa el señor Bernardo Hernán y manifiesta que la Concejalía de Medio Ambiente ha colaborado también en este proyecto.

El objetivo no es otro que el realizar un estudio de la infraestructura municipal en materia de alumbrado al objeto de mejorar su eficiencia energética, para posteriormente darnos unas pautas de comportamiento y recomendaciones para la elaboración de un pliego de condiciones al objeto de gestionar de manera indirecta la conservación y mantenimiento del alumbrado público.

Es una materia novedosa. Al día de hoy sólo el Ministerio de Industria tiene externalizada la gestión de todos sus factores energéticos: aire acondicionado, calefacción...

Agradece al IDAE que haya seleccionado a Soto del Real para la elaboración de este estudio junto con los municipios de Alcorcón y Teruel.

En la reunión con el IDAE han participado también los técnicos: Técnico de Administración General, Interventor y Secretario.

Soto del Real vuelve a ser un referente en la zona.

Por su parte el señor Fernández Gómez del PSOE manifiesta que les parece una muy buena oportunidad para nuestro municipio. Anuncia su voto favorable.

Quería no obstante preguntar un par de cosas:

La primera es que en el punto 2.2 se habla de que el límite máximo de financiación es del 80% del coste de inversión en el proyecto.

Y la segunda en este mismo punto se habla como garantías a prestar por la empresa adjudicataria la pignoración de los derechos de cobro sobre el proyecto a ejecutar. Pregunta qué significa la pignoración de los derechos de cobro.

De los tres municipios seleccionados: Teruel, Alcorcón y Soto del Real cada uno lo ha sido por una razón diferente según el IDAE, en el caso de Soto del Real debido a la dispersión de la trama urbana.

A la vista de lo cual llega a la conclusión de que el sistema de iluminación actual de Soto del Real es deficiente.

También señala que en el texto del convenio se designan a personas concretas tanto por el Comité Español de Iluminación, como por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, pero el Ayuntamiento de Soto del Real no las designa.

A continuación el señor Bernardo Hernán responde lo siguiente:

Por lo que a la financiación del 80% se refiere señala que actualmente el IDAE se autofinancia, vía eficiencia energética generando recursos de las economías o minoración de gastos que se llevan a cabo en la gestión de este sistema.

En el sector privado el IDAE lo tiene más sencillo que en el público al no tener que adaptarse a la LCSP.

Define la pignoración como:

La entrega de valores en prenda para garantizar, por regla general un crédito. Acción de dar valores en garantía de una deuda u obligación. El activo colateral es similar al concepto activo pignorado, ya que representa un activo que un prestatario entrega a su acreedor con objeto de garantizar la obligación.

El por su parte no va a enmendar la plana al IDAE , el convenio está redactado por técnicos.

El Ayuntamiento se garantiza la elaboración de un estudio de eficiencia energética con la firma de este convenio.

Se parte de la base de que todos los alumbrados públicos son susceptibles de mejora.

Teruel ha sido seleccionado por la iluminación de monumentos históricos artísticos, Alcorcón por contar con un sistema de iluminación obsoleto y Soto del Real por la dispersión del municipio.

Reitera una vez más su agradecimiento al IDAE.

Por lo que se refiere al plazo para llevar a cabo este estudio se han fijado los próximos siete meses, antes de finalizar este año.

El pliego de condiciones para externalizar el servicio se hará a posteriori. Respecto a los coordinadores señala que son por un lado la señora Alcaldesa y por otro él como Concejal responsable del Área.

Nuevamente el señor Fernández Gómez señala que votarán a favor de la propuesta.

Harán todo lo que esté en su mano para el buen fin.

Querría que se tuviera en cuenta al Grupo Municipal Socialista de cara a que uno de los colaboradores pudiera ser del mismo.

En el convenio recuerda hay que designar a dos personas. Si las mismas van a ser la señora Alcaldesa y el señor Concejal de área pues debe de hacerse constar así en el convenio.

Finalmente la señora Alcaldesa quiere destacar el buen trabajo llevado a cabo por el Concejal señor Bernardo Hernán.

Este estudio por parte del IDAE se viene a unir a otro anterior cuando se elaboró el plan de movilidad sostenible.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

4. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 8/2010 (MOBILIARIO POLICÍA).

Toma la palabra el señor Interventor y da lectura a su informe que es del tenor literal siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 21/05/10, se procede a emitir informe de intervención respecto al Expediente de modificación de créditos con la modalidad de Transferencia de Créditos Nº: TCdPG./08./2010.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

—Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto de gastos de distinto grupo de función, por un importe total de 12.000,00€.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las partidas afectadas, son las que se detallan a continuación:

Partidas a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
155.625.00	Alumbrado Público	12.000,00€
	TOTAL	12.000,00€

Partida a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
132.623.02	Mobiliario instalaciones policía	12.000,00€
	TOTAL	12.000,00€

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. El artículo 179 del TRLHL 2/2004 recoge que el órgano competente para aprobar la realización de modificaciones entre distinto grupo de función es el Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afectan al crédito del personal.

QUINTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

Por todo lo cual se propone a la Corporación:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Transferencia de Crédito 8/2010 según el siguiente resumen

Partidas a disminuir:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
155.625.00	Alumbrado Público	12.000,00€
	TOTAL	12.000,00€

Partida a aumentar:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
132.623.02	Mobiliario instalaciones policía	12.000,00€
	TOTAL	12.000,00€

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.
Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que recientemente la Policía Local ya se ha trasladado a su nueva ubicación, y que desde un principio es importante tener las oficinas dotadas con el mobiliario adecuado.

Recrimina que no se contemplase ésta partida en los Presupuestos Municipales.

El Sr. Interventor manifiesta que al existir remanente de crédito de años anteriores, en concreto de 2008 de unas farolas que no se adquirieron, se puede destinar éste importe a otra inversión.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

5. APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUTOTAXI.

Toma la palabra señor Bernardo Hernán y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI CON APARATO TAXÍMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi, para el servicio público de taxi con aparato taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA. - Condiciones de los interesados.

Podrán optar a la adjudicación de la expresada licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales (según art.10 Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo).

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse las licencias de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes.*
- b) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los*

extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

c) Estar domiciliado en el territorio de la Comunidad de Madrid.

d) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas en la legislación vigente.

e) Cumplir las obligaciones laborales y sociales exigidas en la legislación correspondiente.

f) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en el capítulo 3 del presente Reglamento y no superen la antigüedad de dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.

g) Disponer del número de conductores que resulte pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 32, los cuales deberán reunir las condiciones que en el mismo se establecen.

h) Tener cubierta en cuantía no inferior a 50.000.000 de euros su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

i) Obtener simultáneamente la autorización de transporte público discrecional interurbano en automóvil de turismo, salvo que se den las circunstancias previstas en los números 2 ó 3 del artículo siguiente.

2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

1) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo o vehículo de la categoría de turismo adaptado a personas con movilidad reducida con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de seis plazas debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo.

TERCERA. - Presentación de instancias.

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO I), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de quince días contados a partir de su publicación el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

2. La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Permiso municipal de conductor.
- b) Certificado de la vida laboral completo.
- c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
- d) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.
- e) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

3. Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA. - Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará las licencias, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación siguiente:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencias a conceder se resolverán por la mera subasta.

1º Fase de examen: la fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del Municipio de Soto del Real, sus calles, la ubicación de los edificios públicos y privados más emblemáticos, itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico, circulación, seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad de ellas. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase concurso. La calificación será de 10 puntos máximo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen al menos 5 puntos.

2º Fase de concurso: los conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros obtendrán 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Tener permiso de conducir de clase superior al exigido conllevará 1 punto.

Poner a disposición del Servicio un vehículo de la categoría de turismo adaptado a personas con movilidad reducida conllevará 1 punto.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad.

QUINTA. - Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Taxi con Aparato Taxímetro, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local, cuyo importe máximo para todas las licencias será aproximadamente de 800 euros.

SEXTA. - Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público y la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Taxi con Aparato Taxímetro y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTO-TAXI

*D, con DNI nº, con domicilio en,
enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de una licencia de auto-taxi,
para la prestación del servicio público de taxi con aparato taxímetro, **SOLICITA** participar
en dicha convocatoria para licencias de auto-taxi.*

Declara que cumple todas las condiciones establecidas en la misma.

En, a de de

FDO:

ANEXO II. MESA DE CONTRATACIÓN LICENCIAS AUTO-TAXI

A los efectos previstos en la LCSP, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará compuesta por:

Presidente: Alcalde o Concejal delegado.

Secretario.

Interventor.

Tesorero.

Concejal Delegado del Servicio.

Vocales: Portavoces PP, PSOE.

Continúa el señor Bernardo Hernán saludando a algunos vecinos que han mostrado su interés en este asunto.

El pliego de condiciones es un pliego sencillo y está abierto a modificaciones.

Algún trabajador de este sector se ha puesto en contacto con él, ya que a nivel comarcal se está promoviendo crear un área unificada en el entorno de Soto del Real. Esto debería sumarse a la iniciativa que hoy se debate en este Pleno.

Les hubiera gustado que la denominada Ley Ómnibus estuviera ya desarrollada.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta lo siguiente:

En cuanto a las condiciones que debe reunir el interesado:

La letra f) de la condición segunda habla de disponer de vehículos a los que se refiere la licencia. Entiende que no se debería obligar a nadie a disponer del vehículo si no que adquiriera el compromiso de poner a disposición el vehículo en el caso de resultar adjudicatario del concurso.

Por lo que se refiere a la presentación de instancias se exige acompañar el permiso municipal de conducir, así como el certificado de vida laboral y el certificado de cotización a la seguridad social este último entiende que es reiterativo.

También se exige el certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo. Esto de mantenerse eliminaría la posibilidad de que cualquier persona pudiera acceder al concurso.

Por otro lado también se exige certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Por parte de señor Bernardo Hernán recoge estas propuestas y en consecuencia:

En cuanto a las condiciones de los interesados no será requisito disponer del vehículo, sino que deberá manifestar su compromiso a aportar el mismo en caso de resultar adjudicatario.

Por lo que se refiere a la presentación de instancias, no será necesario disponer del permiso municipal de conductor, sino simplemente de haberlo solicitado dentro del plazo para la presentación de solicitudes.

También se suprimirá el requisito de encontrarse en activo por parte del titular de la licencia.

Sometida a votación la propuesta que antecede con las modificaciones apuntadas la misma es aprobada por unanimidad.

6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS FINANCIADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN 2009 MEDIANTE EL PLAN E.

Toma la palabra el señor Izquierdo López del PSOE y da lectura a la moción presentada que es del tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS FINANCIADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN 2009 MEDIANTE EL PLAN E.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Central concedió el año pasado a nuestro municipio un total de 1.410.419,00 € en el marco del Fondo Estatal de Inversión Local, que hizo posible la realización de diecisiete obras en Soto.

Casi un año después de la puesta en marcha de los mencionados proyectos, se puede comprobar como algunos de ellos tienen unas graves deficiencias de ejecución.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real solicita al Equipo de Gobierno un informe detallado de la situación de cada una de las 17 obras así como las certificaciones de final de obra.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa el señor Izquierdo López manifestando que en definitiva lo que piden es información sobre si se han terminado de pagar las obras contempladas en este Plan; piden asimismo información por parte del señor Arquitecto del estado de ejecución de estas obras y si las mismas se han recepcionado del todo.

Pide que los informes del señor Arquitecto estén pasados a ordenador.

Respecto de la obra de la calle Paular a su juicio tenía que haber estado recibida con una solera de hormigón.

Hay bastantes obras que tienen deficiencias:

No se dan cuenta del estado en que se encuentra la pista del colegio Virgen del Rosario, el paso de peatones junto al Puente Románico, los contenedores de cartón tienen poca embocadura, pide que se haga un remate en condiciones de la calzada en la calle las Viñas.

Insiste en que la pista del colegio está hecha polvo.

A su juicio no se controlan las obras.

El Arquitecto en estas circunstancias debería de estar presente en el Pleno para que contestase a estas preguntas.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP señala que las obras se han abonado íntegramente: el 70% al iniciarse y el 30% al terminar.

De los 17 proyectos de obras que se han acometido tan sólo tres presentan deficiencias, con lo cual entiende que no es un mal resultado. En ocasiones el terreno no se puede compactar porque hay tuberías debajo, de agua, luz y gas.

Respecto de la calle Viñas ya están avisados los constructores de esta obra.

Otro tanto cabe decir de los que hicieron la pista del colegio Virgen del Rosario.

Por lo que a los contenedores de cartón se refiere la gente está acostumbrada a meter las cajas enteras, y hay que desmontar las mismas. Reitera que los contenedores vienen de fábrica con esta embocadura.

Insiste el señor Izquierdo López en que la pista del colegio Virgen del Rosario presenta deficiencias mayores que tres charcos de agua como se ha dicho, se le ha ido la capa que le habían puesto.

Le extraña que defienda este asunto el señor Vázquez Maeso cuando el Concejal responsable es el señor Hernández Niño.

Pide que se avise a las empresas adjudicatarias para que subsanen los defectos.

Recuerda que hace ya dos plenos, es decir más de 120 días, que dió cuenta del estado en que se encontraba el paso de peatones junto al Puente Románico.

Finalmente el señor Vázquez Maeso señala que las deficiencias de la calle Paular ya las arreglaron y las demás se harán próximamente.

El Grupo Municipal Socialista se da por informado.

7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LAS OBRAS FINANCIADAS POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DURANTE 2010.

Toma la palabra el señor Izquierdo López y da cuenta a la Corporación de la moción presentada por su grupo que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LAS OBRAS FINANCIADAS POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DURANTE 2010.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre del año pasado, el Gobierno de la Nación aprobó un nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local dotado con 5.000 millones de euros, de los cuáles 885.183 fueron adjudicados a nuestro municipio.

Una vez solicitados los fondos por parte de este Ayuntamiento, hemos comprobado que algunas de las obras ya se han iniciado.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real solicita:

*.Todos los proyectos de cada una de las obras financiadas por el mencionado Fondo
.Informe técnico sobre la situación de cada una de ellas.*

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa el señor Izquierdo López manifestando que les hubiese gustado disponer de los proyectos de las obras.

Señala que el badén existente en la calle la Orden está muy alto y además está mal hecho. No es correcto que lo hayan hecho con baldosas, ya que se va a mover todo.

Por lo que se refiere al acceso a las pistas de tenis le parece bien que se haga esta obra, pero lo que no ve correcto es que se levanten tres peldaños para luego rebajarlos.

Del vertedero de Sotosierra no ve correcto que una obra que costó 20.000 € tenga que deshacerse ahora al hacer otra ampliación de 10 m y que cueste 55.000 €. Para valorar esta obra le haría falta contar con las mediciones de la misma.

A su juicio hay una falta total de previsión del Equipo de Gobierno. Le ha comentado algún constructor que le habían dicho que aquellos constructores a los que se les había dado alguna obra en el 2009 no debían presentarse para el plan de 2010 porque no se les iba a dar estas obras.

Esta persona ahora está indignada porque al final son las mismas empresas la que están llevando a cabo estas obras.

En su turno el señor Hernández Niño del PP señala que de estas obras se han repartido su gestión y control entre el señor Vázquez Maeso y él.

Por lo que al badén de la calle Orden se refiere respeta su opinión pero tanto para el Arquitecto como para él está bien ejecutado.

El objetivo de este badén es que los vehículos pasen despacio.

A su juicio el acceso a las pistas de tenis no tiene nada que ver con la piscina.

El vertedero de la urbanización Sotosierra tiene unas medidas, y se va a respetar, se amplía a más del triple su capacidad, y se ha hecho a petición de la propia entidad urbanística de conservación.

Le puede pasar las medidas de esta obra para que vea que son bastante más de 10 m.

Respecto de los comentarios de ese constructor al que hace alusión el señor Izquierdo López desconoce cuáles son éstos.

Una vez más el señor Izquierdo López manifiesta que parece que se les quiera echar el muerto.

Habría que racionalizar las obras y si se ha hecho un vertedero y es necesario ampliarlo pues habría que hacerse en otro lado y no hacerlo justo encima tirando el anterior.

Respecto del acceso de las pistas de tenis vuelve a insistir en que no se pueden hacer tres peldaños para luego quitarlos. A su juicio esta deficiencia es debida a la ejecución de la obra de la piscina por parte de la empresa Ortiz.

Los proyectos deberían de aportarse con las mediciones incluidas.

La señora Alcaldesa manifiesta que ella puso a disposición del Grupo Socialista los Servicios Técnicos.

Recuerda que en el Plan E no se nos exigía aportar los proyectos sino tan sólo la denominación y la cuantía de los mismos.

Le vuelve a brindar el asesoramiento de los Servicios Técnicos para que le faciliten todos los datos que precise.

La transparencia en la gestión es total.

No obstante lo anterior está encantada de que los Concejales de la Oposición colaboren en la mejor gestión de estas obras.

Finalmente el señor Izquierdo López reitera que le faltan las mediciones de la reforma de la sala de exposiciones y también no ha visto las del depósito de podas de la urbanización Sotosierra.

El Grupo Municipal Socialista se da por informado de estas cuestiones.

8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE QUINTO DE PRIMARIA.

Toma la palabra la señora García Blanco y da lectura a la moción de su grupo que es del tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE QUINTO DE PRIMARIA.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Programa Escuela 2.0, según el cual, entre otras medidas se presupuestaban 200 millones de euros (financiados al 50% entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas) para la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI; dichos fondos fueron rechazados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

MOCIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Soto del Real propone a todos los miembros de la corporación, realizar los trámites oportunos, solicitando al Ministerio de Educación la inclusión de nuestros centros educativos en este programa.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Refuerza la señora García Blanco que en el mes de enero pasado trajeron esta misma moción y fue votada en contra por parte del PP.

A su juicio es un tema más que necesario.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP afirma que efectivamente este asunto ya se trató en otro Pleno y creyó que había quedado suficientemente debatida y clara la postura de la Comunidad de Madrid al respecto.

No obstante vuelve a repetir las ideas que ya expuso en aquel Pleno: El Presidente Zapatero prometió en el último debate del Estado de la Nación la dotación de un portátil para los alumnos de quinto y sexto de primaria y primero y segundo de educación secundaria en lo que denominó proyecto Escuela Digital 2.0. El presupuesto con el que se contaría sería de 800 millones de € a distribuir en cuatro años de los que el 50% lo sufragaría el Estado y el otro 50% las Comunidades Autónomas.

La propuesta que hizo en su día la Comunidad de Madrid es la siguiente:

En el ámbito pedagógico:
Aplicación gradual en centros piloto.
Evaluación del proyecto.
Voluntariedad de los centros.

Objeciones de orden económico:

El coste real del proyecto es muy superior al presupuestado pues no solamente ha de contarse con la compra del portátil sino también hay que incluir la partida de mantenimiento y reposición de los ordenadores. El coste que según la Comunidad de Madrid asciende a 50.000 € para el Ministerio de Educación son 13.000 €, por todo lo cual la financiación real que daría el Ministerio sería del 13% y no del 50% que anunció el Presidente.

La Comunidad de Madrid quiere que los equipos sean mayores y de más calidad.

El Ministerio de Educación no mostró tanta flexibilidad con la Comunidad de Madrid como lo hizo con otras Comunidades Autónomas.

La Comunidad de Madrid ha solicitado esperar un año para ver cómo funcionan las demás Comunidades Autónomas y acometer el proyecto con garantías.

Habría que evitar el bajo rendimiento de los alumnos y el alto índice de fracaso escolar.

En lugar de todo esto la Comunidad de Madrid prefiere dedicar estos presupuestos para becas, nuevos centros privados concertados y bilingüismo.

Las medidas de los portátiles de 10 pulgadas es muy pequeña y conduciría a un alto porcentaje de miopización inducida, o lo que es lo mismo vista cansada. Deberían de ser al menos de 15 o 16 pulgadas.

Nuevamente la señora García Blanco manifiesta lo siguiente:

La sorprende que rechacemos una oportunidad como ésta.

Recuerda que la miopía es una deformación de la córnea de carácter congénito. Los ordenadores no van a crear esta patología.

Sobre la financiación no insistirá demasiado en esta cuestión pero la inversión de la Comunidad de Madrid en educación pública ha ido bajando desde 2004 a 2007, de casi un 20% a un 18,5%. Ocupamos el lugar 15º de las 17 Comunidades Autónomas.

Los proyectos en nuevas tecnologías y el bilingüismo les parecen bien, pero hay que dotar de recursos a los centros.

Les parece mal que un alumno de la Comunidad de Madrid tenga menos derechos y recursos que el resto de los alumnos de otras Comunidades Autónomas.

Nuevamente el señor Pardo Garrote manifiesta que no se rechaza el proyecto. Se deja en espera a lo largo de 2009, porque se quiere corregir los posibles defectos o deficiencias en su aplicación.

Los alumnos de Soto del Real tienen pizarras digitales y acceso a este tipo de tecnología.

Recuerda que la legislación socialista en materia educativa es la que ha abocado al fracaso escolar.

La Comunidad de Madrid ha mantenido los presupuestos en materia educativa aún en estas épocas tan complicadas por la crisis.

El planteamiento de la moción es inconsistente, toda vez que tendríamos que hablar con la Comunidad de Madrid, no podemos ir directamente al Ministerio.

Por su parte la señora García Blanco invita al señor Pardo Garrote a que se pase por las aulas de los centros educativos de Soto del Real para ver realmente sus medios. Le propondría hacer un inventario de estos recursos para el próximo Pleno.

No va a volver a rebatir que la LOGSE no tiene nada que ver con el fracaso escolar.

Finalmente el señor Pardo Garrote señala que la Comunidad de Madrid ha rechazado la propuesta para 2009.

Nuevas tecnologías si pero siguiendo el protocolo establecido.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada al contar con cinco votos a favor y ocho en contra del PP.

9. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PRISMA 2008-2011: REFORMA DE LA CALLE CALVO SOTELO, CONSISTENTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS ASOCIADOS DE LA OBRA DE REFORMA.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A la vista del requerimiento de fecha 11 de mayo de la Subdirección General de Inversiones en Municipios de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, relativo a la obra PRISMA "Reforma de la Calle Calvo Sotelo", se acuerda:

1º Modificar el alta de la obra de Reforma de la Calle Calvo Sotelo que figura en la resolución de la Dirección General de 13 de agosto de 2009, que pasa a valorarse en la cuantía de 1.150.642,25 € IVA incluido; de los que 1.108.289,40 € corresponden al presupuesto base de licitación, y 42.352,85 € a todos los gastos asociados desglosados en redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

2º Remitir el acuerdo de dicha modificación al Área de Programación de Inversiones Municipales de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

10 APROBACIÓN, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS CICLABLES QUE ENLACEN LAS URBANIZACIONES CON EL CASCO URBANO.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Hernán del PP y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto destaca como zonas más importantes del proyecto la del Instituto, la calle Viñas y la conexión de la calle Calvo Sotelo por todo lo cual propone a la Corporación la previa declaración de urgencia de la siguiente propuesta:

Aprobar el Proyecto de Ejecución de Construcción de Vías Ciclables que enlacen las urbanizaciones con el casco urbano, incluida como actuación del PRISMA 2008-2011 redactado por AMBITEC, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., por un presupuesto base de licitación sin incluir IVA DE 1.034.419,05 euros.

Urgencia que es aprobada por unanimidad.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que éste tema ya se abordó a la hora de seleccionar las obras que iban a proponerse para su inclusión en el PRISMA 2008-2011.

Están a favor de la propuesta.

Por su parte la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación votar el fondo de la propuesta que antecede una vez votada la urgencia del asunto. Propuesta que es aprobada igualmente por unanimidad.

11. APROBAR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOMASA EN SOTO DEL REAL Y SU UBICACIÓN.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto proponiendo al Pleno la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar la instalación de la planta de biomasa en la finca Cerca de Concejo de propiedad municipal.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que Soto del Real apuesta por las energías alternativas: la biomasa es un recurso con el que contamos en el municipio.

Al carecer Soto del Real de una planta de biomasa para el tratamiento de este producto está perdiendo la oportunidad de tratar los mismos y además encareciendo el gasto para suministrar el combustible a la piscina municipal, al tener que acudir a la oferta privada.

De acuerdo con lo establecido en el último Pleno se pidió informe a la Consejería de Medio Ambiente. Evaluación Ambiental lo que hace es darlos un informe con las distintas afecciones ambientales de las cinco fincas municipales.

De estas cinco fincas las que menos afecciones tienen son la Cerca del Concejo y Fuentelapiedra o Carrasquillas.

Se pide asimismo un informe a la Consultora que está llevando a cabo los trabajos del Plan General, y coincide en que las fincas menos afectadas son las citadas anteriormente.

Por último se solicita un tercer informe al Arquitecto municipal para valorar cuál de estas dos fincas Cerca del Concejo y Fuentelapiedra es la más idónea para ubicar la planta de biomasa. Por su mayor proximidad al centro de consumo que es la piscina municipal, el técnico se decanta por la finca Cerca del Concejo.

Aporta un plano en el que se señala la distancia de ambas fincas a la piscina municipal.

Según este plano la distancia es mucho mayor en el caso de la finca denominada Fuentelapiedra.

Recuerda que ya en la comisión informativa se debatió sobre el particular.

Se pregunta que si la menor distancia o el mejor acceso no es un criterio válido que se le diga cuál puede serlo.

Por su parte el señor Izquierdo López pregunta al señor Bernardo Hernán que es lo que ha de entenderse por distancia, lejos o cerca.

Respondiendo el señor Bernardo Hernán que una distancia es más corta cuando me permite gastar menos combustible en el traslado del producto.

El señor Izquierdo López del PSOE manifiesta que se ha marcado la finca detrás del puente de los Once Ojos. Desde el puente hasta donde dice su grupo hay unos 900 m de distancia y el impacto ambiental es nulo, está justo detrás de la cárcel.

La Cerca del Concejo está catalogada como pastos vecinales.

Si estamos mirando tanto por el gasto de gasoil, pregunta si la empresa que gestiona la biomasa está devolviendo dinero al dejar el producto en la Cerca del Concejo.

Todo lo que se ha llevado no vale para hacer biomasa. Pregunta si lo que sobre de lo ya vertido se va a incinerar o cuál va ser su destino.

Si se hace en esa finca hay que tener cuidado con las bolsas de plástico para que no se las coman las vacas, ya que morirían.

El impacto visual en el lugar que ellos proponen es nulo pues lo taparía la cárcel. Les gustaría también, con independencia del lugar de ubicación de la planta de biomasa, que se someta al trámite de información pública, pues puede haber muchas alegaciones.

En su turno al señor Bernardo Hernán manifiesta que hablamos del colectivo de ganaderos en general cuando realmente como tales constan muy pocos inscritos en el registro municipal, que es la base de datos con la que un Ayuntamiento cuenta para considerarlos a todos los efectos.

Puede entender que sea un criterio el hecho de que se elija una finca en lugar de otra porque la planta es más visible en uno o en otro caso, pero no le parece muy razonable.

Lo que sí que ha de quedar claro es que a la planta sólo irá lo que pueda ser transformado como combustible.

En su turno el señor Izquierdo López señala que él trae a colación el criterio visual porque también lo hace así el informe del señor Arquitecto.

Por todo lo cual el señor Bernardo Hernán modifica su propuesta inicial sometiendo al Pleno de la Corporación la siguiente:

Aprobar la instalación de una planta de biomasa en Soto del Real y proceder al estudio de la ubicación entre las dos fincas mencionadas: Cerca del Concejo y Carrasquillas o Fuentelapiedra.

Sometida a votación esta propuesta, la misma es aprobada por unanimidad.

12. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA TOMA DE MEDIDAS PARA AFRONTAR LA CRISIS EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA TOMA DE MEDIDAS PARA AFRONTAR LA CRISIS EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis financiera y económica, que afecta desde hace algún tiempo a todos los estados del planeta y al conjunto de la economía mundial, está generando respuestas de diverso tipo por lo agentes económicos y sociales.

Los primeros síntomas alarmantes, procedieron de los Estados Unidos de América del norte donde algunas entidades financieras y verdaderos delincuentes de cuello blanco, habían generado una situación demencial, cuyas consecuencias, dramáticas, empezaron a sufrir cientos de miles de personas, de forma directa, en sus créditos hipotecarios. Estos signos de alarma, y sus consecuencias financieras, se contagiaron globalmente a todas las economías del mundo, desde las más desarrolladas a las menos, pasando por las potentes economías de los países emergentes, como China, India, Brasil y Sudáfrica.

Las repercusiones negativas, no tardaron en sentirse en Europa, y en los países miembros de la Unión Europea, que en pleno proceso de convergencia política y en parte económica, presencié estupefacta, cómo .sus sistemas bancarios, con alguna excepción como la de España, hacían agua, y como sus economías pujantes se resentían dolorosa mente de una crisis, no generada en Europa, pero, fuertemente sufrida en nuestro continente.

España, pese al superávit económico y fiscal de los años inmediatamente anteriores, arrastraba algunos problemas estructurales acumulados durante décadas de crecimiento económico fuerte, pero gravemente desequilibrado.

Afortunadamente para España y para los países de la Unión, los procesos de convergencia de los años anteriores, han permitido, en parte, hacer frente a la crisis con cierto grado de coordinación, y con un instrumento de gran valor, la moneda única, el euro, que viene sufriendo, descabelladamente, ataques infames de los especuladores internacionales.

El gobierno de España, en los últimos dos años, junto a otro tipo de medidas, ha procurado, atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad española, mediante el gasto social, que ha crecido extraordinariamente en la presente legislatura. Este intento del gobierno de España por proteger a los sectores sociales más vulnerables, ha generado un ' déficit público, no fácilmente sostenible a largo plazo, mientras no se generen ingresos fiscales derivados de la reactivación económica y otros factores.

Uno de los países de la Unión, en este ínterin, hubiera entrado en quiebra total, de no ser por las fuertes ayudas adoptadas por la Unión, ayudas, que van unidas, no solo al intento de reflotar la economía griega, sino j a fortalecer a la moneda única de los ataques infames de los especuladores internacionales.

La Unión ha requerido, a iniciativa de España, Francia e Italia, a todos sus estados miembros, la adopción de medidas extraordinarias anticrisis, orientadas, entre otros objetivos, a moderar y controlar drásticamente el déficit público de los estados miembros. En el marco de esos requerimientos, el Gobierno de España, adoptó en las últimas semanas, un paquete de medidas para hacer frente a la difícil situación económica que atraviesan la Unión y nuestro país como estado miembro.

Entre las medidas adoptadas, hay algunas de especial valor simbólico y ejemplar, como es, entre otras, la reducir en un 15% los salarios de los cargos públicos del Gobierno.

En relación con nuestro municipio, no es la primera vez que el Grupo Socialista ha expresado su preocupación por el estado de las finanzas del Ayuntamiento, a pesar de las inversiones propiciadas en el municipio por la financiación del Plan E y actualmente el Plan de Economía Sostenible. Esa preocupación ha sido extensible a lo que hemos considerado una administración deficiente y una falta de perspectiva para afrontar el futuro de Soto del Real.

MOCIÓN

Con todo, entendemos, que es necesario adoptar medidas, entre otras de carácter ejemplificador, que proponemos a continuación, y por tanto sometemos a consideración y voto de la Corporación en Pleno:

- 1. Reducir el sueldo de los concejales del Equipo de Gobierno, incluido el de la Alcaldesa, en un 15%, aplicando la reducción sobre el concepto bruto.*
- 2. Reducir las siete concejalías de Gobierno con sueldo que existen en la actualidad, a cuatro, suprimiendo tres de ellas, con los correspondientes salarios percibidos en la actualidad por sus concejales responsables, fusionando las funciones desempeñadas por las tres concejalías que sean suprimidas, en las cuatro restantes.*
- 3. Establecer una Comisión de trabajo, con participación de los concejales; de la oposición, para afrontar con el mayor consenso posible, la actual situación de crisis y el futuro de Soto del Real*

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando que en una primera fase hubo que atender y adoptar medidas contra la recesión, en tanto que en esta segunda fase hay que atender a la reducción del déficit público. Muchas administraciones lo van a aplicar.

Señala que recientemente la Federación Española de Municipios y Provincias ha adoptado acuerdo en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales. Se trataría de traducir el acuerdo del Consejo de Ministros a los Ayuntamientos. Por todo ello modifican su moción en el apartado 1 sustituyéndolo por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, manteniendo los puntos 2 y 3 de la moción.

En su turno el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta que se alegra de que hayan visto el acuerdo de la FEMP porque como ya adelantó la señora Alcaldesa en la Comisión Informativa de Hacienda se estaban negociando estas medidas.

Entiende que es coherente toda vez que no se puede pedir sacrificio a los empleados municipales y no hacer nada respecto a los cargos públicos.

La recomendación le parece correcta y adecuada.

Señala que a tenor de lo dispuesto en este acuerdo la reducciones varían entre un 0,56% y 7% para aquellas retribuciones salariales que coincidan con los salarios de los empleados públicos. Dicha reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

Las percepciones por dedicación que tienen los concejales son inferiores a las de los trabajadores municipales.

El 90% de los concejales van a estar en el último tramo del 5%.

Observa una cierta contradicción en la moción del Grupo Socialista cuando pide reducir el número de concejales.

El legislador determina que a mayor población mayor número de cargos electos deben trabajar en el municipio.

En el caso de Soto del Real 7 concejales representan la mayoría absoluta de los 13 con los que cuenta.

De admitirse la moción del Grupo Socialista la alternativa sería quitar dedicación a unos concejales para que otros asumieran sus funciones, o dejar a cada uno con sus funciones pero quitarle la asignación. Recuerda que los concejales son cargos electos.

En Soto del Real los concejales trabajan mucho comparativamente a la asignación que perciben.

El hecho en sí de la percepción de asignaciones o compensaciones económicas tradicionalmente se ha defendido por los grupos de izquierda para que pueda hacer política en cualquier persona y no sólo “los señoritos”.

Así pues, una parte de la moción la ve coherente y razonable y otra parte no.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias manifiesta que cuando se afirma que el sueldo de los concejales está por debajo de los trabajadores municipales, esto también ocurre en la Administración Central ya que un inspector de hacienda gana más que el Presidente del Gobierno. Se sigue sin facilitarles el modelo 190 de los trabajadores.

Respecto del número de concejales señala que la ley lo plantea para que exista proporcionalidad, no dice cuántos concejales deben de percibir indemnizaciones.

Por lo que respecta al nuevo reparto de competencias señala que éste es labor de la Alcaldesa.

Recuerda que la Oposición trabaja sin tener sueldo.

Sugiere a la señal Alcaldesa que pida consejo sobre el particular al anterior Alcalde, que en esta materia tenían los conceptos y las ideas claras.

En dúplica el señor Bernardo Hernán manifiesta que los concejales ya han demostrado que están a las duras y a las maduras.

Por su parte la señora Alcaldesa quiere hacer las siguientes consideraciones:

La diferencia entre el Equipo de Gobierno y la Oposición es que el PP ganó las elecciones el día 27 de mayo de 2007.

La labor de la Oposición es trabajar también, desde la oposición pero sumando.

Cuando se presentó esta moción en la Comisión Informativa ya se adelantó que la FEMP estaba debatiendo estas cuestiones.

Ella propuso adherirse a lo que acordarse la FEMP en esta materia. Creen que como otros Ayuntamientos se van a adherir a esta propuesta y muchos también van a eludirla. Por lo que respecta a la distribución de competencias entre los distintos concejales señala que en la próxima legislatura se va a regular esta cuestión. Se determinará el número de concejales con asignación en función de la población. Esta es tarea de la FEMP que deberá tener resuelta para las próximas elecciones. Recuerda que de los siete concejales del Partido Popular una Concejala no cobra sueldo, y dos concejales cobran 800 euros al mes, y sin embargo cuentan con mucha responsabilidad.

Respecto de la Comisión de Trabajo es partidaria de no crear ninguna comisión más, dado que al final todo se traduce en un mayor gasto y nosotros, como Grupo Popular, ya dijimos que nos negamos a crear mas comisiones de trabajo.

Por lo que respecta a la referencia al anterior alcalde el señor Sanz Vicente señala una vez más que ella es la máxima defensora del anterior Alcalde, y la hubiera gustado que se hubieran hecho estas alabanzas en su momento. Ella por su parte se adhiere a las mismas.

Reitera una vez más que los sueldos del Equipo de Gobierno son razonables comparativamente con otros municipios próximos.

Todo el mundo tiene derecho a cobrar sueldos si trabaja, forma parte de la dignidad de todo trabajador.

Se cuestiona que el Grupo Socialista pretenda adelgazar el presupuesto municipal con dos concejales que cobran 800 € al mes.

Le pediría al Grupo Socialista que se dirija al señor Zapatero para que reduzcan el volumen de la Administración Estatal.

Por su parte el señor Lobato Gandarias manifiesta que si el Equipo de Gobierno apoyase la moción estarían dispuestos a eliminar el apartado 2 de la misma relativo a la reducción de las concejalías, se cambia el apartado 1 de la moción por el acuerdo de la FEMP.

Por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta que no ha lugar a la creación de una nueva comisión, toda vez que eso supondría un mayor gasto.

Por todo lo cual el Partido Socialista mantiene su moción en los términos expresados, sustituyendo el apartado 1 por el acuerdo de la FEMP.

Sometida a votación la misma es rechazada al obtener cinco votos a favor y ocho en contra del PP. Por parte de la señora Alcaldesa, en explicación de voto, manifiesta que la propuesta del Partido Popular es de asumir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, no así la creación del grupo de trabajo, ni la eliminación de las concejalías.

13. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUFRIDA HACE UNAS SEMANAS.

Toma la palabra la señora Sánchez Acereda del PSOE y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUFRIDA HACE UNAS SEMANAS.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados se ha detectado en varios puntos del municipio que la calidad del agua potable no era óptima para el consumo humano, de hecho en varios de los centros educativos se ha llegado a suministrar agua embotellada a los escolares.

Ante la nula información por parte de esta Ayuntamiento a los vecinos y la enorme incertidumbre causada a los mismos solicitamos:

MOCIÓN

.Informe de los técnicos del área respecto a las causas de la incidencia antes mencionada

.Resultados de los análisis realizados en los últimos cuatro meses .Todos aquellos documentos al respecto que hayan entrado por Registro de Entrada a este Consistorio en relación al tema que nos ocupa (quejas, reclamaciones, etc)

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

En su turno el señor Pardo Garrote del PP se remite al informe técnico sobre el olor y el sabor del agua de la semana del 5 al 12 de abril del presente año, en el que se pone de manifiesto que el problema del olor y el sabor fue debido a la concentración de algas en un vaso del depósito de la Hiruela. De acuerdo con los resultados del laboratorio Aqualia Lab el agua suministrada, como se puede ver en los análisis realizados, todos los parámetros están dentro de los permitidos según el Real Decreto 140/2003 Sobre Calidad de Agua de Consumo Humano.

Destaca que en los centros educativos como medida de precaución se suministró agua embotellada.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda trae a colación el requerimiento del Servicio de Salud Pública Área V de fecha 21 de abril del 2010. No sabe muy bien sí el informe de Aqualia Lab es la respuesta a este requerimiento o no.

Señala que el Ayuntamiento ha sido el que le ha dado una muestra del ensayo al laboratorio. No ha sido la empresa Aqualia Lab la que ha tomado la misma.

A la vista de este informe parece que: color 0, sabor 0, como si los vecinos no hubieran sido testigos del mal olor y sabor del agua.

Recuerda que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, describe las actuaciones del gestor. En el caso de Soto del Real el Ayuntamiento debería de realizar hasta seis muestras anuales tomadas en el control del grifo del usuario.

Cuántas muestras se realizan.

También establece unos parámetros de información a los usuarios.

Recuerda que el propio Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, en su artículo 30 establece el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo SINAC.

Ella se ha metido a la página web de este Sistema de Información, y al analizar el municipio de Soto del Real sale negativo, sin datos.

No se ha facilitado información, ni en el tablón de edictos, ni en la página web municipal, ni a través de los maravillosos bandos a los que tanto gusta acudir la señora Alcaldesa.

Pregunta cuál es el protocolo a seguir en estos casos si lo hay.

Las quejas más frecuentes las recibían las urbanizaciones los Herrenes y Cierro Chico. Sin embargo las muestras son de los depósitos de cabecera.

Es significativo que un colegio se decida a suministrar agua embotellada a sus alumnos.

Según ellos piensan el problema se ha debido a no haber limpiado el fondo de la presa de cieno y peces muertos, y al conectar la tubería sin la previa limpieza del fondo, ha actuado de sifón y ha sido absorbido hacia los depósitos de agua.

El propio artículo 12 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, establece que antes de su puesta en funcionamiento y después de cualquier actividad de mantenimiento o reparación que pueda suponer un riesgo de contaminación del agua de consumo humano, se realizará un lavado y/o desinfección del tramo afectado de tuberías con sustancias que señala el artículo 9, y los productos de construcción de estas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 14.

En dúplica el señor Pardo Garrote manifiesta que no ha existido ninguna situación de riesgo para la salud.
Quiere hacer llegar a la población la mayor tranquilidad.
No se ha producido alarma social.

Máxima normalidad.

Reitera una vez más la señora Sánchez Acereda el requerimiento del Servicio de Salud Pública Área V, y si se les ha facilitado los datos que piden.

Por su parte el señor Pardo Garrote señala que el Ayuntamiento no tiene interés en ocultar ninguna queja.

Es el laboratorio el que realiza los muestreos.

Una vez más la señora Sánchez Acereda pregunta por qué no se envía documentación al SINAC.

Respondiendo la señora Marín Ruiz del PP que esa información se envía y que los muestreos se realizan los sábados.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que no se ha recibido en este Ayuntamiento queja por escrito, y actualmente tampoco.

Insiste en que el riesgo para la salud pública ha sido cero.

El Grupo Municipal Socialista se da por informado con esta moción.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LLEVAR A CABO LA NECESARIA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

Toma la palabra la señora Marín Ruiz y da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente moción para reclamar al Gobierno de la nación la reforma de la Ley del Menor.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

RECLAMAR AL GOBIERNO DE LA NACION LA URGENTE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores contó con un amplio respaldo en su aprobación y supuso un gran avance para orientar la educación y la reinserción, al que el artículo 25 de la Constitución española consagra a la penas privativas de libertad y a las medidas de seguridad. Sin embargo en el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor se ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer ciertas reformas para adecuar la Ley a la realidad social.

El actual Gobierno de la Nación impulsó una reforma de la Ley con escaso consenso, sin escuchar a las Comunidades Autónomas, encargadas de la ejecución de las medidas, y sin tener en cuenta la opinión de operadores jurídicos, sociales y científicos. Dicha reforma se materializó en la Ley Orgánica 8/2006 de 4 de diciembre con escaso apoyo parlamentario y con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular por no recoger la norma las modificaciones esenciales que consideraba imprescindibles. El efecto de esta reforma ha sido imperceptible, según ha dicho la Fiscalía de Menores de Madrid.

La comisión de determinados delitos de carácter muy grave por parte de menores de edad, así como la aparición de nuevas tipologías delictivas y la reiterada reincidencia de estos menores en muchos casos, ha evidenciado la preocupación social ante la falta de contundencia en la respuesta jurídica que determinados delitos tienen.

La tasa de la criminalidad juvenil se sitúa en el 8,75 por cada 1000 jóvenes, el doble de criminalidad de la población adulta.

Por todo ello, se presenta la siguiente Moción, instando al Gobierno de la Nación a llevar a cabo una necesaria reforma de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en el sentido de:

1.- Incrementar las penas para los autores de delitos como homicidio, asesinato, violación, agresiones sexuales y terrorismo, cometidos por menores y a los que se refieren los artículos 138, 139, 179, 180 y 571-580 del Código Penal.

2.- Establecer el traslado automático desde los Centros de Menores a Centros Penitenciarios de los jóvenes condenados por cometer los delitos señalados anteriormente, cuando cumplan los 18 años, para el cumplimiento de la medida de internamiento conforme al régimen general en la Ley Orgánica Penitenciaria.

Lo indicado en el párrafo anterior sólo dejará de llevarse a cabo cuando el Juez de menores- en consideración a las circunstancias concurrentes y oído el Ministerio Fiscal-, el letrado del internado, el equipo técnico y la entidad pública de protección de menores acuerden mediante resolución judicial que el ingreso del joven en prisión pueda perjudicar su total reinserción.

3.- Desarrollar el contenido de las medidas orientadas al control y seguimiento de los jóvenes que deben finalizar su periodo de libertad vigilada como medidas complementarias a la de internamiento y cuya ejecución corresponde a instituciones penitenciarias.

4.- Incluir la previsión legal para que se practique anotación de antecedentes penales en el Registro Central de Penados y en el Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de Menores respecto de los menores que hayan cometido un delito de extrema gravedad a los que haya sido aplicada medida de internamiento en régimen cerrado, sin perjuicio de su cancelación con las garantías legales.

5.- Ampliar los juicios rápidos al ámbito de la responsabilidad penal de los menores para los hechos flagrantes susceptibles de originar responsabilidad penal cometidos por menores.

A 20 de enero de 2010, Soto del Real (Madrid)

Salvador Pardo Garrote

Portavoz PP

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que les llama la atención el hecho de que se presente esta moción. La ley es del año 2000, y en derecho penal se puede considerar como una ley moderna. La ley es de la época del Gobierno de Aznar y tanto con

anterioridad como con posterioridad a la misma se han reproducido estos tipos delictivos.

Es una normativa que debe discutirse en el Congreso de los Diputados. No les preocupa tanto la Ley, como la aplicación que de esa Ley se hace en el municipio de Soto del Real. Echa en falta un informe sobre la delincuencia juvenil en Soto del Real. Ellos por contra propondrían establecer un plan de prevención de delincuencia juvenil en Soto del Real.

Se podría elaborar un catálogo de servicios a la comunidad que deberían de realizar aquellas personas que cometieran actos delictivos, con objeto de prevenir los mismos.

Vuelve a insistir una vez más que hay falta de legitimación por parte del Ayuntamiento de Soto del Real sobre la materia.

Por su parte la señora Marín Ruiz del PP insiste en que ésta es una cuestión importante para los vecinos de Soto del Real y la sociedad.

En el año 2009 más de 30.000 menores han pasado por los banquillos de los juzgados.

Evidentemente son conscientes de que esta normativa se tiene que debatir en el Parlamento, pero Soto del Real puede apoyar estas medidas.

No tenemos datos significativos en Soto del Real.

Trabajamos con: la Mesa del Menor, mediadores de calle, y en los colegios con los padres.

Una vez más el señor Lobato Gandarias vuelve a plantear que no entienden que el Pleno no sea el foro para este debate.

Insiste en que el catálogo de servicios a la comunidad puede resultar útil.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que ya en la Comisión Informativa mencionó la sensibilidad de la sociedad española a la vista de la información que facilitan los medios por este aspecto penal de los menores.

Sometida a votación la moción que cabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PSOE.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON.

Toma la palabra la señora Marín Ruiz del PP y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la moción para- aprovechando la celebración del Día Mundial del Parkinson el pasado 11 de abril- respaldar a la Comunidad de Madrid en sus iniciativas en la lucha contra esta enfermedad.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCION CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON

El 11 de abril, fecha del nacimiento del Dr. James Parkinson, se conmemora la fecha en que la Organización Mundial de la Salud declaró en 1997 el Día Mundial del Parkinson, enfermedad neurodegenerativa que afecta al sistema nervioso central, y que sufren aproximadamente 4 millones de personas en el mundo, 120.000 en España.

La incidencia en la Comunidad de Madrid de esta enfermedad, según los datos obtenidos a partir de la “Encuesta de Salud de la Comunidad de Madrid 2007” calcula que la prevalencia de Parkinson es de 0,16 % para los Hombres y de 0,17 % para las Mujeres.

La distribución por grupos de edad sugiere que a partir de los 74 años, cerca del 1,35 % de la población de la Comunidad de Madrid padece esta enfermedad. Se estima que en nuestra Comunidad hay entre 9.000 y 10.000 enfermos de Parkinson.

El 95% de los casos de Parkinson se producen en mayores de 65 años. A partir de esta edad, representa el 0,2 % del total de episodios atendidos en Atención Primaria.

La Comunidad de Madrid está llevando a cabo un conjunto de actuaciones en la lucha contra la enfermedad, actuaciones que surgen del diálogo fluido con la Asociación de Parkinson. Igualmente trabaja en el diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad para conseguir una mejora en la calidad de vida de los enfermos.

Entre la actividad asistencial que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid, destaca que, entre la red de hospitales públicos, existen seis que realizan la cirugía del Parkinson.

Por ello se presenta la siguiente MOCIÓN:

Respalda a la Comunidad de Madrid en sus iniciativas en la lucha contra la enfermedad de Parkinson.

A 19 de mayo de 2010, Soto del Real (Madrid)

*Salvador Pardo Garrote
Portavoz PP*

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE expresa su satisfacción porque en pocas ocasiones sucede tal cosa como con esta moción.

La hubiera gustado que se hiciese una petición concreta a la Comunidad de Madrid. Es demasiado genérica.

El Parkinson es una enfermedad degenerativa que va a más Después del el Alzheimer es de las que más se ha desarrollado.

Por razones familiares conoce bien la problemática de estos enfermos. No hay centros de día. Esta próxima la apertura de un centro de día por parte de la Asociación del Parkinson.

Pediría a la Comunidad de Madrid que acometiera la problemática de la enfermedad con medidas más específicas hacia esta enfermedad.

Las personas que padecen esta enfermedad acaban encerradas en su casa o, como prisioneros de su cuerpo, en una cama.

Recuerda que un enfermo de Parkinson puede conllevar un desembolso entre 6000 y 14.000 € según su gravedad.
Muestra su colaboración a la moción.

Por su parte la señora Marín Ruiz recuerda que actualmente hay seis hospitales que tratan esta patología.

Trae a colación un artículo de prensa en el que se da un notable alto a la sanidad madrileña.

Insiste a su vez la señora Sánchez Acereda que ninguno de los familiares con enfermos de Parkinson hemos notado satisfacción por la falta de ayudas económicas.

Ella por su parte pediría solicitar también mayor apoyo al Ministerio y a la Organización Mundial de la Salud.

Por su parte la señora Marín Ruiz recuerda que esta moción se circunscribe a la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la propuesta que antecede en la misma es aprobada por unanimidad.

16 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE RECHAZO DE LA LEY SOBRE NAVEGACIÓN AÉREA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO DÍA 18 DE MARZO DE 2010.

Toma la palabra la señora Jarillo Fernández del PP y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente moción relativa a la nueva Ley de Navegación Aérea.

D. José Fernando Bernardo, Portavoz Sustituto del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

El pasado 18 de marzo se publicó en el BOE la reforma de la Ley de Navegación Aérea. Una Ley que consideramos injusta para los vecinos ya que, creemos, que se van a vulnerar derechos fundamentales tales como el derecho al descanso. Además los vecinos vamos a tener que soportar los ruidos de los aviones de forma continua, que no estamos incluidos dentro de la huella acústica.

Esta Ley de Navegación Aérea se quiso aprobar de forma tramposa y precipitada por parte del Gobierno de la Nación. Primero, intentándola incluir a última hora dentro de la Ley Ómnibus en forma de enmienda para contrarrestar la sentencia del Tribunal Supremo que reconocía los derechos fundamentales de los vecinos de la urbanización Santo Domingo de Algete. Luego, a través de un Real Decreto Ley del que desistió por el rechazo de los partidos políticos. Y, por último, a través de un proyecto de Ley tramitado de forma urgente.

Además, la Ley contempla la posibilidad de llevar a cabo medidas correctoras y planes de acción dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de la Ley. En estos momentos nos encontramos dentro de ese período en el que se debe contar con los Ayuntamientos afectados para elaborarlas.

Por lo que desde el Ayuntamiento de Soto del Real manifestamos nuestro rechazo a la reforma de la Ley 48/1960 de Navegación Aérea presentada por el Gobierno para su aprobación por las Cortes por los siguientes motivos:

El deber de soportar el ruido aéreo y demás impactos ambientales que la reforma pretende lleva implícito la privación de un bien, como es la calidad acústica y atmosférica, para las poblaciones del entorno de los aeropuertos y puede comportar daños para la salud de las personas o incluso patrimoniales, por lo que conculca el artículo 33.3 de la Constitución que ampara el derecho a no ser privado de un bien o derecho salvo por razón de interés público o social y previa indemnización. Dado que la actividad comercial del transporte aéreo no ha sido declarada por ninguna ley como de utilidad pública ni de interés social, ni el interés económico está considerado interés público en la Ley de Navegación Aérea, resulta moral y legalmente inaceptable que unos ciudadanos tengamos que soportar la privación de un bien o un derecho en beneficio del interés económico de otros, sin ni siquiera poder exigir compensación o resarcimiento. La inconstitucionalidad es aún mayor si a esta privación se le confieren, como se pretende, efectos retroactivos.

La motivación de la reforma es falsa, pues lejos de brindar una mayor protección y seguridad jurídica a los entes gestores de los aeropuertos, compañías aéreas y poblaciones circundantes a los aeropuertos, acrecentará la actual confusión de la administración en la aplicación de la deficiente, insuficiente y contradictoria normativa en vigor -y por ende el número de procedimientos judiciales a los que se les quiere dar salida- pues entra en contradicción con la propia Ley de Navegación Aérea (disposición adicional y artículo 54), La Ley del ruido, y la ORDEN FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general, entre otras.

Las servidumbres acústicas aeroportuarias, que ya contempla la Ley de Navegación Aérea, deberían haber sido definidas en los mapas de ruido que el Gobierno debería haber aprobado antes del 18 de julio de 2008 (según disposición adicional primera de la Ley del Ruido y art. 10 del R.D. 1513/2005 que lo desarrolla) por lo que darle un nuevo plazo de 6 meses para su aprobación bendice el mal hacer y el incumplimiento de la ley. La reforma tampoco aporta ninguna garantía de que las servidumbres vayan a reflejar la realidad de la contaminación que padecemos, pues sin procedimientos adecuados, todavía por definir, y con los valores límites de inmisión y emisión que actualmente aplica AENA en la definición de las huellas acústicas, sin seguir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las servidumbres serán un trámite burocrático más, fuente de nuevos conflictos e inseguridad jurídica pues podría deducirse que éstas, al incorporar el deber de soportar el ruido, facultan para sobrepasar los valores límite de inmisión y emisión sin medida, control, plazo ni resarcimiento alguno.

La reforma ignora el reparto de competencias constitucional en base al cual tanto las CCAA como los Ayuntamientos tienen el derecho y la competencia para dictar y hacer que se respeten normas más restrictivas de protección ambiental, entre las que se encuentran los valores límite de inmisión para zonas acústicas, valores que son sobrepasados reiteradamente por los aviones, dentro y fuera de la huella acústica aeroportuaria, sin que exista motivo o justificación, para que una mera actividad comercial, como es el transporte aéreo comercial quede exento de la aplicación de ordenanzas y leyes autonómicas de protección contra el ruido, como cualquier otra actividad contaminante, tal y como ya apunta alguna reciente sentencia.

Además el texto que se propone, suspende derechos de las poblaciones durante seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, pero las condiciones que las afectan en cuanto a ruidos y sobrevuelos, y las servidumbres acústicas que generan, pueden después variarse a discreción de la Administración, lo que implica el mantenimiento de la inseguridad jurídica y los perjuicios que la Ley dice abordar.

En cualquier caso, los derechos proclamados dependen de la normativa de la propia Administración, sin que se recojan procedimientos de información, participación, control y sanción que garanticen dichos derechos, así como alternativas que puedan asegurar el principio del mínimo impacto a las poblaciones.

Por otro lado, el texto no recoge la existencia de medidas compensatorias para los municipios afectados, que ven estrangulado su desarrollo económico, generando así también un mayor problema para las haciendas locales.

El articulado no condiciona la posibilidad de las ampliaciones de operaciones y de las correspondientes servidumbres acústicas a la aprobación de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Las servidumbres y planes de acción que deberían aprobarse tras la entrada en vigor de la Ley, deberían remitirse a la Declaración de Impacto Ambiental y a las sentencias firmes existentes como marco jurídico indeclinable.

El importe de las sanciones que deberían producirse en relación con las violaciones a la normativa por operaciones aeroportuarias que afecten a las poblaciones circundantes debería destinarse al desarrollo de medidas correctoras y compensatorias que tengan como destinatarias dichas poblaciones.

Los Ayuntamientos afectados y las entidades sociales más representativas deberían poder participar desde el primer momento en la elaboración de las nuevas servidumbres acústicas y los planes de acción correspondientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1º Rechazar la Ley de Navegación Aérea publicada en el B.O.E. el pasado 18 de marzo de 2010.

2º El cierre del aeropuerto desde las 23:00 hasta las 7:00 de la mañana, ya que en estos momentos en este horario existen restricciones pero el aeropuerto sigue operando aterrizando y despegando aviones. En el mes de febrero tan sólo en Torrejón, a modo de ejemplo, se han registrado 310 operaciones de las pistas 15L-33R en ese horario.

3º La obligación de respetar las rutas establecidas para que las aeronaves no se sobresalgan de las mismas y así no sobrevuelen aquellos municipios ni viviendas que no se encuentran dentro de la huella acústica.

4º Que se cumpla la Declaración de Impacto Ambiental ya que en la aprobada se indicaba que las operaciones anuales serían de un 12,5 % de despegues en Configuración sur y en estos momentos superan el 26%, más del doble previsto.

5º Solicitar una reunión con el Ministro de Fomento de la Comisión de Interlocución con el Ministerio de Fomento, formada por los alcaldes de los municipios afectados, entre ellos, Soto del Real, a la mayor brevedad posible, para tratar los diferentes aspectos que contemplan la modificación de la Ley de Navegación Aérea.

Esta moción se enviará al Presidente del Gobierno, Ministro de Fomento, Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y Director General de AENA.

A 21 de mayo, en Soto del Real

Grupo Municipal Popular

Básicamente los problemas planteados son:

La perturbación por ruidos a la población.

No respetar las rutas pactadas con AENA.

No respetar asimismo las huellas del ruido.

Y tampoco se respeta el horario. Se sigue sobrevolando de 11 de la noche a 7 de la mañana.

No se meten con el procedimiento de aprobación de la ley.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta:

Analizaría dos cuestiones:

- 1 Lo que afecta a Soto del Real: la nueva ley no afecta a Soto del Real.
- 2 Quiere agradecer la evolución que ha habido para mitigar el impacto sonoro de las aeronaves.

Por lo que respecta a la elaboración de la Ley señalar que ha gozado de un proceso excepcionalmente participativo: se solicitó una reunión con el ministro y ya se ha concedido. El seguimiento de las rutas establecidas deben de cumplirse, así como la protección del impacto ambiental.

Ha de producirse un equilibrio entre lo medioambiental y lo económico. El aeropuerto de Barajas es la puerta de Europa para los países iberoamericanos.

La señora Jarillo Fernández manifiesta que se han mantenido muchas reuniones para conseguir las mejoras mencionadas.

Ellos no barajan que se trate de un negocio.

Al día de hoy no se respetan los horarios.

Entiende plenamente justificada la moción.

Incluso ayuntamientos del mismo color político que el del Gobierno no están de acuerdo con la norma.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias manifiesta que está a favor de que se cumpla la ley tal y como se aprobó.

No están de acuerdo en modificar una ley con dos meses de existencia.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que no es una cuestión ideológica sino que se mira la calidad de vida de los vecinos.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA REBAUTIZAR LOS TRAMOS 1 Y 3 DEL PLAN ADJUNTO DE LA CARRETERA M609 CON EL NOMBRE DE AVENIDA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote del PP y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente moción para dar nombre de Avenida Víctimas del Terrorismo al tramo 1 y 3 del plano adjunto

D. José Fernando Bernardo, Portavoz sustituto del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS O ANTECEDENTES:

El pasado 30 de septiembre de 2009 el Pleno de la Corporación Municipal aprobó por unanimidad la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, según la cual Soto del Real dedicaría un espacio público a honrar la memoria y dignidad de las víctimas del terrorismo.

El Ayuntamiento de Soto del Real y los vecinos de nuestro municipio siempre han manifestado su rechazo hacia el terrorismo practicado por la banda terrorista ETA, mostrando la solidaridad con las víctimas y reconociéndolas como ejemplo que ilustre a las futuras generaciones sobre el valor y el sacrificio que la defensa de la libertad exige. Creemos firmemente que las víctimas constituyen un símbolo de lucha por la libertad y desempeñan un papel primordial en la creación de una democracia más justa y más fuerte.

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo se propone la siguiente moción:

-Rebautizar los tramos 1 y 3 del plano que se adjunta con el nombre Avenida Víctimas del Terrorismo e inaugurar dicha Avenida en el Acto de Homenaje a las Víctimas del Terrorismo que tendrá lugar en nuestro municipio el próximo 11 de junio a las 12:00h.

*A 31 de mayo de 2010, en Soto del Real
José Fernando Bernardo,
Portavoz sustituto del PP*

Anuncia asimismo que próximamente se traerá al Pleno para su aprobación la denominación del tramo de la carretera de Torrelaguna – El Escorial como Avenida de Chozas de la Sierra.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y da lectura al siguiente escrito:

Soto del Real, 31 de Mayo de 2010

El Grupo Municipal Socialista, ante la moción presentada a este Pleno por el Partido Popular para dar nombre de Avenida Víctimas del Terrorismo al tramo 1 y 3 de la antigua carretera M- 609 quiere hacer las siguientes manifestaciones:

-En el Pleno del pasado 30 de septiembre de 2009, se votó por UNANIMIDAD de todos los grupos políticos, incluido el PSOE de Soto del Real, la intención de este Ayuntamiento de dedicar un futuro espacio público a honrar la memoria de las víctimas del terrorismo.

-En respuesta a esta decisión, el Partido Popular presenta ahora la propuesta de nombrar como “ Avenida Víctimas del Terrorismo” los nuevos tramos recepcionados de lo que en su día fue la travesía que cruza nuestro municipio.

-Este Grupo Municipal hubiera preferido que la nueva avenida se hubiera denominado “Avenida de la Constitución”, por existir un acuerdo plenario de anterior legislatura, en la que los grupos políticos municipales se expresaron a este respecto. Pero apoyará la propuesta presentada por el Partido Popular respetando el compromiso contraído en el Pleno del 30 de septiembre de 2009, anteriormente citado.

-El PSOE de Soto del Real quiere reflejar con este apoyo su rechazo más absoluto al terrorismo, con independencia del origen que tenga, fundamentalista o nacionalista, que tanto dolor y perjuicio ha causado a nuestro país.

-El PSOE de Soto del Real quiere manifestar su reconocimiento a todas las víctimas del terrorismo como víctimas inocentes de organizaciones que desprecian los derechos humanos, y su solidaridad con las familias que han visto truncados sus proyectos personales de convivencia y felicidad.

-El PSOE de Soto del Real quiere, asimismo, manifestar su repudio más absoluto a la utilización del terrorismo y del dolor y la desgracia de las víctimas como instrumento de ataque político, en cualquier contexto y por cualquier político u organización. Una utilización política de este tipo demuestra una baja calidad moral y una incapacidad para representar a los ciudadanos.

Juan Lobato Gandarias

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Por su parte el señor Pardo Garrote asume sus palabras.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente moción consecuencia de la Interpelación Urgente del Gobierno, sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reforma de la financiación y el gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandara “un nuevo Estatuto del Gobierno Local”, dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el “ámbito competencial propio” de los municipios, provincias e islas y su conexión con los “medios adecuados para ejercerlas”.

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de gobierno local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No sólo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, el Gobierno la sigue retrasando, tal y como refleja el anuncio del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial, de que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del estado de bienestar en tiempos de crisis.

Así las cosas, y ante la negativa del Gobierno a destinar del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local al pago de gastos corrientes de las Entidades Locales, es necesario que el Ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente ante la Cámara la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Cualquier modificación de la normativa referida a la Administración Local debe orientarse a garantizar la Autonomía Local, a avanzar en la segunda descentralización, atribuyendo a las Corporaciones Locales las funciones, competencias y responsabilidades que mejor pueden gestionar en beneficio de los ciudadanos, a modernizar las instituciones, a resolver la prestación y financiación de los servicios impropriamente gestionados por los entes locales, a la reorganización de las relaciones de cooperación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, y a definir el modelo de financiación que les garantice el aumento de la participación en el gasto público global español.

La futura Ley Básica de Gobierno y Administración Local debe profundizar en una verdadera articulación política y competencial de los gobiernos locales dentro de la arquitectura territorial del Estado, convirtiéndose en un verdadero Estatuto Básico del Gobierno Local. Pero no será suficiente, si no viene acompañada de un nuevo modelo de financiación local, capaz de garantizar el correcto desarrollo de las administraciones locales españolas.

Por ello el Grupo Municipal Popular propone la siguiente MOCIÓN, consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno:

El Ayuntamiento de Soto del Real solicita al Gobierno elabore con carácter de urgencia, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local, conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última ley”.

*A 20 de mayo, en Soto del Real (Madrid)
Salvador Pardo Garrote
Portavoz Grupo Municipal Popular*

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que no es el momento para negociar la financiación dadas las circunstancias de crisis que padecemos.

Respecto de la financiación local señala que por parte del Gobierno de la Nación se ha potenciado la inversión local incluyendo en la misma a los gastos corrientes.

A su juicio la problemática local están en la asunción de competencias propias de las Comunidades Autónomas.
Insiste en que no es el momento de presentar esta moción.

En réplica el señor Bernardo Hernán pone de manifiesto que el Plan E ha sido un fracaso absoluto. Ya nadie cree en estos planes.

Respecto de las competencias impropias señala que el señor Zapatero en Vitoria en el año 2007 ante los Alcaldes de España se comprometió a dotar a los municipios de financiación para este tipo de competencias.

Se dice que no es el momento pero ellos entienden que se puede hacer con condiciones.

Lo cierto es que el Gobierno no ha trabajado en ello, y ello ha sido así porque el día que se apruebe la financiación de los ayuntamientos esto va a suponer una pérdida del poder de decisión de las Comunidades Autónomas.

Ellos defienden la autonomía de las Entidades Locales.

Por su parte el señor Lobato Gandarias pone de manifiesto que no se ha presentado nada desde mucho antes del 2007, y así cita la Ley de Bases de Régimen Local de 2 abril de 1987, y la Ley de Financiación de las Entidades Locales, este período incluye los ocho años del gobierno del señor Aznar.

Si lo que se plantea es la apertura del melón de la financiación de las Comunidades Autónomas dígase claramente.

Por su parte el señor Bernardo Hernán en réplica manifiesta que defienden la financiación de los ayuntamientos.

En réplica el señor Lobato Gandarias manifiesta que el modelo de financiación autonómica es el mismo para todas.

La señora Alcaldesa manifiesta que esta moción viene a reforzar la carta que ella misma envió al señor Zapatero para recordarle su compromiso adquirido en Vitoria en 2007 ante los Alcaldes y Alcaldesas de España, y acometa ya sin demora la financiación local. Entonces el señor Rodríguez Zapatero negaba la crisis.

Al Ayuntamiento de Soto del Real no le han llegado los 300.000 € que le tenían que haber llegado en concepto del FNCM, y ese es un dinero que le correspondería a todos los vecinos de Soto del Real, por eso, es importantísimo que se aborde la financiación local.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SUMARSE A LA INICIATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA DECLARAR LA FIESTA DE LOS TOROS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Toma la palabra el señor Vázquez Maeso del PP y da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la moción para adherirse a la iniciativa de la Comunidad de Madrid de declarar la fiesta de los toros como bien de interés cultural.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

Sumarse a la iniciativa de la Comunidad de Madrid para declarar la fiesta de los toros como bien de interés cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las manifestaciones taurinas que se han venido celebrando en Soto del Real, han ido creando, poco a poco, la tradición de más arraigo en los habitantes del municipio. No se concebía antes, ni es posible concebir ahora, unas Fiestas Locales sin la celebración de Festejos Taurinos en cualquiera de sus diferentes manifestaciones.

Definir la fiesta de los toros en nuestro municipio, resulta una tarea harto dificultosa, ya que para cada uno de los intervinientes significa algo distinto, pero para todos resulta algo íntimo, arraigado y tradicional. Aunque de las innumerables maneras con que en este Municipio se han realizado las Fiestas de Toros, sin duda el Encierro y las corridas de toros han sido los acontecimientos populares más importantes y de los que más notoriedad ha reportado a Soto del Real.

Esta tradición se ha convertido en una parte importante del Patrimonio Cultural Histórico de Soto del Real, y que las gentes de nuestro municipio hemos recibido de nuestros predecesores generación tras generación, por lo que tenemos la obligación de mantener y preservar, con la finalidad de transmitir a los futuros vecinos, un legado cultural enteramente nuestro, vivo y auténtico.

La Constitución Española dice: “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”; es por eso, por lo que el patrimonio cultural, legado de generación en generación, que en este caso, suponen los festejos y espectáculos taurinos, merecen la atención, el esfuerzo y la promoción por quienes ostentan, desde los ámbitos público y privado, la titularidad de su impulso y organización.

La actividad cultural taurina, tiene un extenso desarrollo a lo largo de todo el año en nuestro municipio, prueba de ello es que el Ayuntamiento realiza acciones encaminadas a potenciar y sostener la tradición taurina; no deberemos olvidar que este municipio, cuenta con una de las colecciones de carteles taurinos más importantes del mundo, tanto por el número de ejemplares, como por la calidad de los mismos. Igualmente y como elementos promocionales, edita libros, folletos, calendarios, postales, cartelería y varios soportes documentales de carácter audiovisual de gran relevancia e interés mediático y social, tanto dentro como fuera de la localidad. Además de los innumerables actos que organizan las Peñas y asociaciones taurinas de nuestro municipio, como una semana cultural, coloquios y jornadas taurinas, premios de relato y fotografía, de reconocido prestigio a nivel nacional.

Grandes artistas y escritores como Pablo Picasso, Francisco de Goya o Ernest Hemingway se han inspirado en esta fiesta tan nuestra para reflejar el arte del toreo. La crianza del toro hace posible, además, la conservación y protección de la especie y del entorno natural de la Dehesa. También supone un sector de la economía española que proporciona un número importante de puestos de trabajo, y unas cifras económicas muy importantes en estos tiempos de crisis.

La fiesta de los toros ha sido injustamente tratada y usada con fines políticos que nada tienen que ver con la defensa de nuestro patrimonio cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Soto del Real se adhiera a la iniciativa de la Comunidad de Madrid de declarar la fiesta de los toros como bien de interés cultural.

2.- Que además de la fiesta de los toros se incluyan los festejos populares por su arraigo en los habitantes del municipio.

*A 20 de mayo, en Soto del Real (Madrid)
Salvador Pardo Garrote
Portavoz Municipal Popular*

Recuerda el señor Vázquez Maeso que hay muchas personas que viven de la Fiesta. Son muchas las familias que gracias a las ganaderías, cuentan con un medio de vida. Por ello, el movimiento económico es importante.

Por su parte el señor Izquierdo López pone en duda que en la Comunidad de Madrid se quieran quitar los toros.
Aquí nunca se ha tratado la Fiesta como bien de interés cultural.
Otra cosa es que se quiera hacer frentismo contra Cataluña.

Entiende que no es necesario declarar la Fiesta como bien de interés cultural.
Pregunta a qué festejos populares se hace referencia en la propuesta.

Respondiendo el señor Vázquez Maeso que a la Fiesta en su conjunto incluido los encierros que se hacen en Soto.

Una vez más el señor Izquierdo López insiste en que no es necesario declarar la Fiesta como bien de interés cultural.
Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote del PP y da lectura a la moción siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la moción de rechazo al anuncio del Gobierno de su intención de congelar las pensiones.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

Moción de rechazo al anuncio del gobierno por el que se propone la congelación de las pensiones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

3.000 millones de euros de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Soto del Real eleva al Pleno para su consideración la siguiente **MOCIÓN:***

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

A 20 de mayo, en Soto del Real (Madrid)

*Salvador Pardo Garrote
Portavoz Grupo Municipal Popular*

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE señala que efectivamente el Gobierno ha aprobado unas medidas de ajuste, de la misma manera que hacen todos los gobiernos europeos sin excepción.

Recuerda que las pensiones con los gobiernos de Zapatero se han incrementado un 30%. Las pensiones con cónyuge a cargo han ganado 24 puntos de poder adquisitivo desde 2004, mientras que con el PP, en época de vacas gordas, sólo ganaron 4 puntos.

En este año las pensiones van a mantener el poder adquisitivo y se materializará en el mes de enero de 2011 con una paga compensatoria.

El 2011 no es cierto que todas las pensiones se vayan a congelar, pues las pensiones mínimas, las no contributivas y las del SOVI, van a seguir revalorizándose, lo que afecta a 3 millones de pensionistas. Recuerda que la previsión de inflación para 2011 es muy baja y en cualquier caso inferior a la ganancia del poder adquisitivo de 2009.

La revalorización de las pensiones en 2009 fue del 2%, mientras que la inflación fue del 0,3 %, lo que da una ganancia del 1,7% de poder adquisitivo.

Hace mención a distintos discursos de dirigentes del PP en la campaña electoral de 2008:

El 7 de septiembre de 2008 Zapatero anunciaba su intención de subir las pensiones mínimas un 6% para el año 2009.

La señora de Cospedal al día siguiente dijo que lo que no puede hacer un Presidente es decir que sube las pensiones cuando hay menor afiliación a la Seguridad Social.

Y la señora Sáenz de Santamaría decía que las pensiones están para ir actualizándose a medida que la capacidad económica del país lo permitiera, y no para anuncios mediáticos del Gobierno.

La propuesta del PP en la campaña electoral del 2008 por medio del fichaje estrella del señor Rajoy, don Manuel Pizarro, fue la privatización de las pensiones, calificando de *regalito* los 400 € de deducción en el impuesto sobre la renta propuesta por el Gobierno.

Recientemente el señor Rajoy ha manifestado en televisión que es partidario de hablar de todo pero dentro del marco del Pacto de Toledo. *Soy partidario de aumentar la edad de jubilación, y también es partidario de hablar de todo incluida la congelación de las pensiones.*

En el diario del Congreso, en la sesión plenaria del día 12 de mayo el señor Rajoy manifestaba: *no voy a apoyar la congelación de las pensiones mientras no se reduzcan los gastos de la administración, incluidos los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.* Recuerda que estos gastos de la administración, partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales se están modificando.

En réplica el señor Pardo Garrote recuerda que la congelación de pensiones va a suponer 1.500 millones de € de ahorro.

Es injusta, insolidaria, innecesaria e insuficiente.

Rompe el Pacto de Toledo.

Recorta derechos sociales a los más débiles.

Es una burrada decir que se privatizan las pensiones. En el debate entre el señor Pizarro y el señor Solbes por parte de aquél se constataba la crisis mientras que éste, el señor Solbes, la negaba.

El principal problema es el señor Rodríguez Zapatero. Éstas medidas representan un fracaso de la política económica española.

Como ha dicho el señor Rajoy, el señor Rodríguez Zapatero es el peor lastre de la economía española.

Ellos son partidarios de reducir el déficit público pero antes de tocar las pensiones se debe de corregir y minorar el despilfarro de partidas millonarias en el presupuesto de gastos.

Cita el caso de los Ministerios de Vivienda, Igualdad, y la tercera Vicepresidencia del Gobierno.

También menciona que existen muchas empresas públicas, que afortunadamente las Comunidades Autónomas están reduciendo.

También es sangrante ver en el Boletín Oficial la cantidad de subvenciones que se conceden para estudios.

Se tira el dinero a manos llenas.

Antes de congelar las pensiones hay que adoptar otras medidas.

El PP presentó el 28 de mayo una proposición para suprimir la congelación de las pensiones.

El apoyo obtenido por parte del PSOE para sacar adelante el Decreto Ley es exiguo.

La señora Sánchez Acereda lamenta muchísimo que por parte del señor Pardo Garrote se diga que en el debate entre Solbes y Pizarro, Solbes engañó a los ciudadanos.

En éste momento abandona la sesión la señora García Blanco.

Le parece una observación muy fea.

Recuerda que todos los países están en crisis.

Se pide un esfuerzo a todos los españoles.

Recuerda que el Equipo de Gobierno ha votado en contra de la reducción de sueldos de los concejales.

En réplica, el señor Pardo Garrote manifiesta que en el debate Solbes-Pizarro, Solbes negó la crisis. Si se ha llegado a esta situación es porque no se adoptaron las medidas oportunas en su momento.

La crisis en la zona euro existe en unos países más que en otros.

Si se adoptan medidas acertadas se sale de la crisis como es el caso de Francia y Alemania y si no, como es el caso de España, te mantienes en ella de forma permanente.

El Equipo de Gobierno ha aceptado el criterio de la Federación Española de Municipios y Provincias respecto de la reducción de sueldos de Concejales y Alcaldes y se reducirán los sueldos.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por parte del señor Lobato Gandarias del PSOE expresa su sorpresa porque se presente una moción de urgencia cuando está ausente una de las Concejales miembros de su grupo.

Respondiendo al señor Secretario que al tratarse de una sesión ordinaria no existe ningún problema en incluir mociones de urgencia antes del punto de ruegos y preguntas.

Por parte del señor Bernardo Hernán se propone la declaración de urgencia de la siguiente moción:

Moción que presenta el Grupo Municipal Popular respecto al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias en relación a la reducción de los salarios de los cargos electos y a los cargos locales.

El 24 de mayo pasado la Federación Española de Municipios y Provincias acordó recomendar a todos los ayuntamientos, diputaciones, consejos y cabildos insulares la aplicación de las medidas de reducción de los salarios de alcaldes, concejales, diputados, consejeros, así como altos cargos de los gobiernos locales.

Dado que esta propuesta es a día de hoy firme por parte de esta Federación de Municipios.

A la vez que por parte de la Alcaldía existe el compromiso de adoptar este acuerdo como se manifestó en la última Comisión Informativa de Hacienda.

Presentamos la siguiente moción:

Que este ayuntamiento acuerde asumir las recomendaciones acordadas por la Federación Española de Municipios y Provincias con fecha 24 de mayo respecto a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales.

Firmado del concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular señor Bernardo Hernán.

Sometido a votación la urgencia de la misma esta es aprobada por 12 votos a favor.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE expresa su satisfacción porque al menos se apruebe uno de los puntos que ellos presentaron en su moción.

Por su parte el señor Bernardo Hernán afirma que se seguirán recortando los gastos y de hecho en breve la Alcaldía presentará un paquete de medidas para combatir la crisis.

Recuerda asimismo que ya se han recortado gastos de protocolo, comidas etc..

En este mismo sentido la señora Alcaldesa manifiesta que se han eliminado desde hace mucho tiempo las comidas y actos de protocolo con cargo al erario público.

Sometido a votación el fondo de la moción presentada la misma es aprobado por unanimidad.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Badenes: por parte del Ministerio de Fomento estableció una regulación de los mismos en una orden que se publicó en octubre de 2008 y que da un plazo de dos años a los Ayuntamientos para su adaptación. Si existe algún plan para adaptar los badenes que no se ajustan a normativa.

Contrato de biomasa: si se puede explicar por qué se está contratando con la empresa la adquisición de biomasa sobrepasando el límite legal.

Y por último un ruego a la Concejala de Cultura ya que llevan varios años soportando un trato penoso en cuanto a los medios que se ponen a su disposición para la celebración de reuniones y en concreto del local de la Casa de la Cultura. Se nos limita el derecho de reunión toda vez que no se nos facilita el local de la Casa de la Cultura remitiéndoles a los salones de Prado Real e incluso aquí se les dijo que estaban en obras.

Por su parte el señor Fernández Gómez del PSOE formula los siguientes:

RUEGO QUE FORMULA ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EL 31 DE MAYO 2010, EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA MANUEL FERNANDEZ GOMEZ

Asunto: fallecimiento en acto de servicio de cuatro militares españoles en Haití.

El pasado mes de abril, fallecieron en accidente aéreo, el Comandante de Intendencia Luís Fernando Torija Sagospe, el Teniente de Infantería de Marina Francisco Forné Calderón, el Alférez de Navío Manuel Dormido Garrosa y el Cabo Mayor de Infantería de marina Eusebio Villatoro Costa.

Estos cuatro militares, fallecieron, cuando el helicóptero que los transportaba, en misión logística desde la República Dominicana, se estrelló a consecuencia del mal tiempo y falta de visibilidad.

Su muerte irreparable, nos conmovió a todos y es esta la primera ocasión, que tenemos en Ayuntamiento Pleno, al que pido, en este acto, de honrar su memoria y transmitir a sus familiares nuestro más sentido pésame.

No es esta la primera ocasión, en que España deja un tributo de sangre en diversos lugares del planeta. Hombres y mujeres, españoles o no, integrantes de nuestras fuerzas armadas, hermanados por su servicio a nuestra Patria, han dejado y dejan el nombre de España en lo más alto, en cumplimiento de las misiones que los gobiernos de nuestra Patria democrática les ha encomendado o les encomienda.

Desde 1987 han sido 160 de estos hombres y mujeres, los que ha dejado la vida, en misiones de paz en el extranjero. La mayor tragedia sufrida por las Fuerzas Armadas, desde la restauración de la democracia en nuestro país, tuvo lugar el 23 de mayo del 2003, cuando 62 militares perdieron la vida en el accidente del avión Yak-42 D, que se estrelló cuando les traía a casa, procedentes de Afganistán.

En la actualidad, en cumplimiento de las misiones encomendadas por el gobierno de España, miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad españolas, desempeñan misiones internacionales de gran valor, para la paz, para los intereses y la defensa de España y de los ciudadanos españoles. Permítanme, que me refiera, alguna de las menos conocidas, no me referiré por tanto a los despliegues de nuestras tropas en Afganistán, Líbano o todavía en los Balcanes.

- *El Coronel Ricardo González Elul, dirigirá a los 38 militares que formarán parte, del programa de instrucción de los soldados somalíes, con sede en Kampala, Uganda, en el marco de la operación Atlanta, para prevenir la piratería.*
- *Coordinados por el Teniente Coronel de Infantería de Marina, Rafael Roldán, 30 oficiales y suboficiales, adscritos al Centro de Coordinación Multinacional en Vagadugu (Burkina Faso), trabajan en la instrucción de efectivos militares de Mali, Mauritania, Senegal y Nigeria, en labores de prevención del terrorismo yihadista*

- *El General Juan Esteban Verástegui, actúa como asesor del gobierno de Guinea Bissau en asuntos relacionados con la prevención e interceptación de tráfico ilegales*

Esta información, que no recoge ni el 10% del despliegue de nuestras Fuerzas Armadas y de Seguridad en el exterior, les dará una idea, de la ingente labor que el gobierno de España viene realizando en los últimos años, a cuyo cumplimiento los hombres y mujeres que integran nuestras Fuerzas Armadas, se empeñan con lealtad y patriotismo.

En Soto del Real a 31 de mayo 2010

RUEGO QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, MANUEL FERNANDEZ GOMEZ, AL AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACION CON LA INFORMACION FIRMADA EN EL BOLETÍN MUNICIPAL MES DE MAYO, POR EL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR DON SALVADOR PARDO GARROTE Y LA INFORMACION RECOGIDA EN UN COMUNICADO, DE AUTOR NO SUFICIENTEMENTE IDENTIFICADO Y FECHA, MAYO 2010, EN SU ULTIMO PARRAFO, ATRIBUIBLE AL PARTIDO POPULAR DE SOTO DEL REAL

Asunto: los presos políticos en Cuba

No pretende el concejal que formula este ruego al pleno, desmentir en este acto, las informaciones falsas y tendenciosas, firmadas por D. Salvador Pardo Garrote, o las autorizadas por Dña. Encarnación Rivero Secretaria del Partido Popular en Soto. Las actas del pleno municipal celebrado el 30 de marzo las desmienten por sí solas.

Lo que pretende este concejal, es simplemente pedir respeto al contenido de sus intervenciones, que no sean manipuladas, y poner de manifiesto, lo absurdo de la Moción presentada en ese Pleno, del 30 de marzo, por el portavoz del grupo de concejales del Partido Popular.

Don Salvador, proponía al Ayuntamiento Pleno, condenar al régimen de Cuba y algunas otras peticiones. El concejal que hace este ruego, como consta en las actas, señaló en lo fundamental, que la mejor forma para conseguir la transformación democrática de Cuba y la libertad o mejora de condiciones de los presos políticos en ese país hermano, era y es, mantener un diálogo crítico con las autoridades cubanas para conseguir esos fines, y que sospechaba, que la moción presentada por el grupo popular, realmente pretendía desprestigiar al gobierno de España, y ahora añadido, al portavoz socialista en el Ayuntamiento de Soto.

Curiosamente, quince días después, en el Congreso y en el Senado de la Nación, se aprobó una Disposición no de Ley, por 327 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones. Esta proposición no de Ley fruto del acuerdo del PSOE y del PP, tuvo el respaldo en las cámaras, de CiU , PNV y otros tres grupos.

El primer párrafo de la citada proposición no de Ley, dice así:

- *“El Congreso insta al Gobierno a impulsar un diálogo con el Gobierno de Cuba que tenga como objetivo conseguir la inmediata e incondicional liberación de todos los presos de conciencia, así como el final de la huelga de hambre de Guillermo Fariñas”*

El 21 de mayo, el jefe de gobierno en funciones de Cuba, se entrevistó con el Cardenal Jaime Ortega, para hablar de los presos políticos y los derechos humanos en Cuba. Parece que fruto de ese diálogo, mejorará la situación de al menos varios de estos presos de conciencia y quizá, se produzca alguna excarcelación.

Conviene recordar, que desde 2003, las gestiones del gobierno de España, han facilitado la excarcelación de 17 de los 75 cubanos detenidos en ese año, y otros 5 lo fueron por gestiones de otros gobiernos.

Tan absurdo me parecería que el Partido Popular de Soto, o su portavoz en el Ayuntamiento, condenaran al Vaticano o a la jerarquía de la Iglesia Católica en Cuba, por dialogar y finalmente conseguir mejoras para los presos políticos o incluso la excarcelación, como me pareció la moción presentada en el Pleno del 30 de marzo y la condena posterior al portavoz socialista en Soto y después al resto de los socialistas de Soto, por votar en contra de esa moción y “no condenar al régimen de Cuba”.

Por cierto que D. Guillermo Fariñas agradeció inmediatamente el acuerdo de dialogo aprobado por las Cámaras y reseñado en el cuerpo de este escrito.

Soto del Real 31 mayo 2010

Por su parte la señora Sánchez Acereda, del PSOE, por su compañera la señora García Blanco, formula los siguientes:

El motivo de los cortes de luz en las aulas de educación infantil del CEIP Virgen del Rosario.

Y también pregunta por las goteras que se producen en el gimnasio de este mismo centro escolar.

Como propias formula las siguientes:

Que se arregle la tarima municipal que se emplea para la graduación del Instituto.

Al Concejal de Deportes: y en relación con la Gala del Deporte recriminarles que no hayan hecho partícipes a unos alumnos de hípica que han ganado una merecidísima medalla en el campeonato de ponis Infanta Elena.

Por su parte el señor Izquierdo López formula los siguientes:

En la calle Viñas esquina con la carretera Torrelaguna se ha situado un banco y hay un trozo de hormigón y otro de tierra, pide que se cubra también de hormigón la zona de arena hasta el edificio.

En la calle Viñas donde se han ubicado los contenedores soterrados debería de echarse hormigón alrededor toda vez que llenan de grava la calle.

En la calle Paular esquina con la calle la Fuente hay que echar asfalto.
En la calle Viñas la barandilla que se ha situado en la parte nueva está suelta.

A la señora Jarillo Fernández la siguiente: que se limpien los arroyos ya que empiezan a oler.

A la Alcaldesa: si el viernes por la tarde hubo servicio de Policía Municipal.

Ruego: para que se envíe a la Comunidad de Madrid o a la Consejería de Medio Ambiente ya que el viernes pasado le habían parido dos vacas en la Cerca Concejo, y había una bandada de buitres que se estaban comiendo al choto vivo.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP pregunta o fórmula el siguiente ruego:

En la publicación que lleva a cabo el Partido Socialista de Soto del Real se habla de gastos disparatados en la piscina municipal. Pregunta si tienen datos comparativos con otras piscinas, o con el uso de otros combustibles que den sentido a su argumento.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP respecto de un escrito repartido en el municipio manifiesta lo siguiente:

"Es muy hipócrita criticar al Gobierno Central la subida del IVA del 2%, mientras se sube la tasa de basura un 33%, y se cobra un tipo de IBI muy por encima del que permite la ley."

Quiere recordar aquí que el tipo impositivo de Soto es el 0,57% muy por debajo del que se aplica por ejemplo en Parla.

Y por lo que respecta al tipo impositivo del IBI le remite al artículo 72 de la Ley de Haciendas Locales.

En turno de respuesta:

El señor Vázquez Maeso del PP respecto del trozo de la calle Viñas que está sin hormigonar le señala que es propiedad privada, del Marqués.

Por lo que se refiere al hormigonado del perímetro donde se encuentran los contenedores soterrados en la calle Viñas, se está a la espera de que se haga la obra del gimnasio para acometer ésta.

Nuevamente el señor Izquierdo López pide que cierren la puerta del recinto en la calle la Orden ya que queda abierta por uno de los lados.

El señor Vázquez Maeso manifiesta que por lo que a la barandilla de la calle Viñas se refiere toma nota de la misma.

De la obra de la calle la Fuente señala que lo tiene que hacer la propiedad.

Por su parte la señora Tapia Sanz del PP respecto de la cesión de los locales municipales para las reuniones del Grupo Municipal Socialista señala que el señor Arquitecto le insistió en que las obras se iban a acometer en los salones de Prado Real. Es cierto que las obras se demoraron, pero en ningún caso el acto se podría haber celebrado dado su estado.

Por lo que respecta al Centro Cultural señalar que no se destina para actos políticos.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP manifiesta lo siguiente:

Nos sumamos a las condolencias por los cuatro militares españoles fallecidos en servicio en Haití. Apoyan la petición al 100 por 100.

Esta tarde ha recibido un escrito de rectificación relativo a sus manifestaciones en la moción del último pleno relativa a los presos políticos de Cuba. Se estudiará dicho escrito.

No obstante lo anterior, si no se hubiese citado determinado nombre, no se hubiera dado lugar a debate alguno.

Respecto de los cortes de luz en el colegio Virgen del Rosario no tiene noticia alguna de los mismos.

Por lo que respecta a las goteras en el gimnasio de este mismo centro educativo recuerda que desde el propio centro se le propuso la realización de estas obras de impermeabilización. Recuerda que ya se ha reparado en alguna otra ocasión. Este verano se realizará una vez más.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP contesta a las preguntas a él formuladas:

Por lo que respecta a la falta de invitación al Club de Hípica en la Gala de Fomento del Deporte, tiene su razón de ser en que en esta gala participan los clubes deportivos registrados en este municipio. Los premios los proponen los propios clubes.

Avisaron al Concejal de la Oposición.

En cuanto a menciones honoríficas se les invitó a los miembros del Club de Hípica y dada la premura del tiempo no asistieron.

No obstante se seguirá negociando con ellos para llegar a algún acuerdo. Por lo que respecta al escenario municipal anuncia que se adquirirá uno nuevo.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que el precio disparatado en el mantenimiento de la piscina se consigue cuando damos el contrato a una empresa minorista.

Lo mismo podemos decir de las obras públicas.

No entienden el sistema de gestión del suministro de biomasa para la piscina.

De la subida de la tasa de basuras señala que en la tasa se subió tanto para pisos como para chalets y la subida fue del 33%.

Respecto del tipo del IBI señala que en el caso de no aplicar un tipo distinto el tipo mínimo legal es de 0,4%.

Por su parte el señor Bernardo Hernán responde que en Parla el tipo del IBI está más alto que en Soto.

Una vez más el señor Lobato Gandarias manifiesta que del 0,4 % al 0,57% la subida es de un 33%.

Por lo que respecta a la invitación de la Concejalía de Deportes señala que no le consta ninguna llamada de la misma para la asistencia a la Gala del Deporte.

En su turno la señora Jarillo Fernández del PP responde lo siguiente:

De la bandada de buitres hará la consulta pertinente en la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a la limpieza de los arroyos señala que se continuará con las labores de limpieza de los cauces.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta si se prestó o no servicio de Policía Local el pasado viernes, informa que habitualmente se hacen y cumplen todos los turnos. De forma excepcional es posible que no se haya cubierto algún turno.

Desde este foro quiere invitar al portavoz del Grupo Socialista para participar en la elaboración de las fiestas patronales de este año.

Finalmente el señor Lobato Gandarias manifiesta que en el contrato de adquisición de biomasa se superan los límites legales.

Por parte del interventor se informa que se han elaborado ya unos pliegos para contratar este suministro mediante procedimiento abierto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 0 horas y 24 minutos del día 1 de junio de 2010.